

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00
	CONTRATO: Proyecto “Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Lacramarca – Paquete 11-R07”	Emisión: 15/11/2022
	REGIÓN: ANCASH	Páginas: 1 de 082



REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

☐ A- ACEPTADO

☐ B- ACEPTADO CON COMENTARIOS

☐ C- RECHAZADO

FIRMA

FECHA



**TÉRMINO DE REFERENCIA SUMINISTRO DE
AFIRMADO PARA LOS SUBPROYECTOS- RÍO
LACRAMARCA
400197-OHL001-000-XX-TO-ZZ-000034-R00**

REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	PROPUEST. POR	REV. POR	APROB. POR
R00	15/11/2022	Emitido para Revisión y Comentarios	J.L Nanfuñay Gerente de Construcción	David Isla Gerente de Sitio	Miguel Angel Del Barco Director de Proyecto
R01	23/11/2022	Emitido para Revisión y Comentarios	J.L Nanfuñay Gerente de Construcción	David Isla Gerente de Sitio	Miguel Angel Del Barco Director de Proyecto
FIRMAS:					

CO - PE - 1PE327 - CM - PA - 014

TDR – SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA LOS SUBPROYECTOS DEL RÍO LACRAMARCA



Propuesto por
Gerente de Construcción



Revisado por
Gerente de Sitio



Aprobado por
Gerente de Proyecto

José Nanfúñay
23/11/2022

David Isla
23/11/2022

Miguel Ángel del Barco Guemes
23/11/2022

Nivel de Seguridad:
Público

Alcance:
Defensas Ribereñas Río Lacramarca – Paquete 11 R-07

Histórico de revisiones

Rev.	Fecha	Texto
00	13/11/2022	Documento Original
01	14/11/2022	Se corrige texto y numerales en Anexos
02	23/11/2022	Se Actualiza según comentarios de ARCC

Documentación relacionada y aplicable

Código	Título
VOLUMEN 2A	Volumen 2A – Requisitos generales
VOLUMEN 2B	Volumen 2B – Información de Obras Específicas

Definiciones

ARCC	Refiere a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)
Postor	Empresa o Consorcio que muestra interés en participar del proceso de selección de Subcontratista.
Subcontratista	Empresa o Consorcio, adjudicado para ejecutar la Obra o parte de ella.

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA

- ☐ Todas las categorías
- ☐ Consejero delegado
- ☐ Directores Generales
- ☐ Dirección General
- ☐ Director Corporativo
- ☐ Director
- ☐ Jefe Corporativo de
- ☐ Jefe de
- ☐ Técnico
- ☐ Especialista

- ☐ Administrativo
- ☐ Operario cualificado

FUNCIONES

- ☐ Todas las funciones
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Económico Financiera
- ☐ Organización
- ☐ RR.HH y SSGG
- ☐ Sistemas de Información
- ☐ Soporte Corporativo
- ☐ Soporte Técnico
- ☐ Línea/Producción
- ☐ Otros: Producción, Procura, SSOMAC

Responsable de distribución: Procura

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	6
2.	ANTECEDENTES	6
3.	BASE LEGAL	7
4.	INFORMACIÓN GENERAL	8
4.1.	Partes interesadas	8
4.2.	Información General del Proyecto	9
4.3.	Estructura de los Términos de Referencia (TDR)	10
4.4.	Ubicación de la cuenca del Río Lacramarca	10
4.5.	Ubicación de los Subproyectos del Río Lacramarca	11
5.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	12
5.1.	Objetivo del Suministro de Afirmado.	12
6.	ALCANCE DEL PROYECTO A LICITAR	13
6.1.	Suministro de Afirmado (m3)	13
6.2.	Ubicación y localización del proyecto a Atender.	13
6.3.	Descripción Específico del Alcance.	14
6.3.1.	Suministro de Afirmado (m3)	14
6.4.	Componentes del Suministro de Afirmado.	16
7.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL SUBCONTRATISTA	16
7.1.	RESPONSABILIDADES GENERALES	16
7.2.	Liberación de Responsabilidades	17
7.3.	Confidencialidad	17
8.	GESTIÓN DEL PROYECTO	18
8.1.	Documentación a presentar para valorizar por parte del Subcontratista	18
8.2.	Plazo de Ejecución	18
8.3.	Cronograma	18
8.4.	Presupuesto	19
8.4.1.	Documentación a presentar en la Oferta.	19
8.4.2.	Condiciones comerciales	20
8.5.	Permisos y autorizaciones	22
9.	PENALIDADES	22
10.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA	22
10.1.	Confirmación de interés del postor	22

11.	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE SUMINISTRO DE AFIRMADO.	23
12.	CALENDARIO DE LICITACIÓN	23
13.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	23
14.	ANEXOS	24

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1 Estudios de perfil declarados viables.....</i>	<i>7</i>
<i>Tabla 2: Datos generales río Lacramarca.....</i>	<i>10</i>
<i>Tabla 3: Progresiva por Subproyectos.....</i>	<i>12</i>
<i>Tabla 4: Necesidad de Afirmado por Subproyecto.....</i>	<i>15</i>
<i>Tabla 5 Necesidad total de afirmado por mes</i>	<i>16</i>
<i>Tabla 6 Necesidad de afirmado por cada subproyecto por mes.....</i>	<i>16</i>
<i>Tabla 7: Requisitos del Material afirmado</i>	<i>17</i>
<i>Tabla 8: Ensayos y Frecuencias del Afirmado</i>	<i>17</i>
<i>Tabla 9 Componentes de Suministro de Afirmado</i>	<i>18</i>
<i>Tabla 10 Listado de Actividades</i>	<i>21</i>
<i>Tabla 11 Estructura de la Propuesta Técnico-Económica</i>	<i>24</i>
<i>Tabla 12 Puntuación de Propuestas.....</i>	<i>25</i>
<i>Tabla 13 Calendario de Licitación</i>	<i>25</i>

ÍNDICE DE IMÁGENES

<i>Imagen 1: Estructura de los Términos de Referencia.....</i>	<i>11</i>
<i>Imagen 2: Ubicación de la cuenca del Río Lacramarca</i>	<i>12</i>
<i>Imagen 3: Ubicación de subproyecto río Lacramarca.....</i>	<i>14</i>

1. INTRODUCCIÓN

La presente tiene por finalidad hacer la invitación a su empresa o consorcio, a licitar el servicio de Suministro de Material Afirmado en cantera, para los Subproyectos que forman parte del Paquete R-07 Defensas Ribereñas del Río Lacramarca, por lo que su empresa o consorcio, deberá considerar con especial atención a los contenidos del presente documento, los cuales brindan información y procedimientos para llevar a cabo la presente etapa de licitación.

Esta etapa tiene por finalidad, elegir entre los postores, la mejor propuesta técnico-económica, para la contratación del **SUMINISTRO DE AFIRMADO**.

2. ANTECEDENTES

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. Sucursal del Perú (en Adelante OHLA) ha sido adjudicatario por parte de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios (en adelante, ARCC) del proyecto denominado: “Defensas ribereñas del Río Lacramarca (Paquete R-07)”, de ahora en adelante el Proyecto.

El alcance del Proyecto consiste en la validación técnica, el diseño de detalle, la obtención de los permisos necesarios (ambientales, arqueológicos, municipales, etc.), la liberación de predios y la construcción de las soluciones definitivas que superarán los estudios de perfil declarados viables redactados por encargo del PSI (Programa Subsectorial del Irrigaciones) adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en adelante, MIDAGRI).

Tabla 1 Estudios de perfil declarados viables

RIO	ESTUDIO DE PERFIL DECLARADOS VIBLES
Lacramarca	“Creación del Servicio de Protección del Río Lacramarca, vulnerables ante Peligros de Inundación, en 58 comunidades en los Distritos de Macate, Cáceres del Perú y Chimbote de la Provincia de Santa – Departamento de Ancash” con CUI 2499818

El proyecto se encuentra ubicado en los distritos de Nuevo Chimbote, Cáceres del Perú, Macate y Chimbote en la Provincia Santa departamento de Ancash, a una elevación entre los 0 a 1,048 msnm.

El Diseño del proyecto es desarrollado por OHLA a través de su Subcontratista AIRTIFICIAL BUSINESS INTELLIGENCE S.A. Sucursal Perú (en adelante AIRTIFICIAL), y está orientado a proteger de manera segura de las inundaciones, mediante el uso de defensas ribereñas a lo largo del río Lacramarca.

Considerando, las condiciones de sitio, el plazo contractual, la época lluviosa y de estiaje del río Lacramarca, se plantea la ejecución del proyecto bajo una modalidad de contratación Fast Track, es un sistema de gestión de proyectos, mediante la cual, el Diseño y la Construcción, se realizan simultáneamente, superponiendo actividades durante la ejecución de la fase de Ingeniería (Diseño), Procura y Construcción.

El presente documento establece correctamente los Términos de Referencia para solicitar cotizaciones a los postores por el “**SUMINISTRO DE AFIRMADO**”, que tiene como alcance general el suministro de material afirmado en puntos acopiados en Cantera, los cuales servirá para los trabajos de mejoramiento de vías de los Subproyectos del Río Lacramarca y los rellenos de los accesos-Tierra Armada del Puente Pardo, el Subcontratista deberá de considerar en su propuesta movilización, desmovilización y facilidades de obra necesarias durante el proceso de suministro.

3. BASE LEGAL

El Postor deberá de cumplir, la base legal vigente, la cual se aplicará también en la etapa que le corresponda como subcontratista.

- Ley N° 30556, ley que crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-218-MINAM: “Establecen disposiciones complementarias para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 727, Dictan Ley de Fomento a la Inversión Privada en la Construcción y sus modificatorias, la cual se aplica al Servicio del Régimen Laboral Especial en Construcción Civil, Garantía de cumplimiento y de obligaciones laborales.
- Norma GE.030 – Calidad en la Construcción.
- Norma GE. 050- Seguridad en la Construcción.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, Aprueban Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2.
- Decreto Supremo N° 015-2022-PCM, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y sus modificatorias.
- Guía metodológica para proyectos de protección y/o control de inundaciones en áreas agrícolas o urbanas – Ministerio de Economía y Finanzas.
- Manual de Carreteras. Mantenimiento o conservación Vial (R.D. N° 08-2014-MTC/14) (27.03.14) y Parte IV (R.D. N° 05-2016-MTC/14) (25.02.16).
- Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 documento Parte 4 – Mantenimiento Rutinario

- Manual en Caminos Vecinales o Rurales por parte de los Gobiernos Locales.
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial (R.D. Nº 02-2018-MTC/14) (12.01.2018).
 - Manual de Especificaciones Técnicas generales para construcción (EG-2013) (RD Nº 22-2013-MTC/14) (07.08.2013).
 - Manual de Ensayo de Materiales (RD Nº 18-2016-MTC/14) (03.06.2016).
 - Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos: Sección Suelos y Pavimentos (RD Nº 10-2014-MTC/14) (09.04.2014).
 - Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de la Municipalidad Provincial del Santa.
 - Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.
 - Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Subdirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash.

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1. Partes interesadas

Las partes interesadas críticas para este proyecto, asociado con el contrato y en relación a esta contratación, incluyen, pero no se limitan a:

- La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, ARCC)
- El Contratista OHLA
- Gobiernos Municipales / Provinciales
- Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, SENACE)
- Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM)
- Ministerio de Cultura (en adelante, MINCUL)
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (MIDAGRI).
- Autoridad Nacional de Agua (en adelante ANA);
- Instituto Nacional de Defensa Civil (en adelante, INDECI)
- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres(en adelante, CENEPRED);
- Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS)
- Defensoría del Pueblo
- Comunidades locales

4.2. Información General del Proyecto

La información general del proyecto se muestra de manera resumida en la siguiente tabla:

Tabla 2: Datos generales río Lacramarca

DATOS GENERALES DEL RÍO LACRAMARCA PAQUETE - 07	
Proyecto	Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Lacramarca (Paquete R-07)
Ubicación	Cuenca Hidrográfica del Río Lacramarca, Departamento de Ancash
Adjudicado por	Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios (ARCC)
Adjudicatario	Obrascón Huarte Lain (OHLA)

4.3. Estructura de los Términos de Referencia (TDR)

La estructura de los Términos de Referencia (TDR) para el Suministro de afirmado para los subproyectos del Río Lacramarca, se muestra en la Imagen 1.

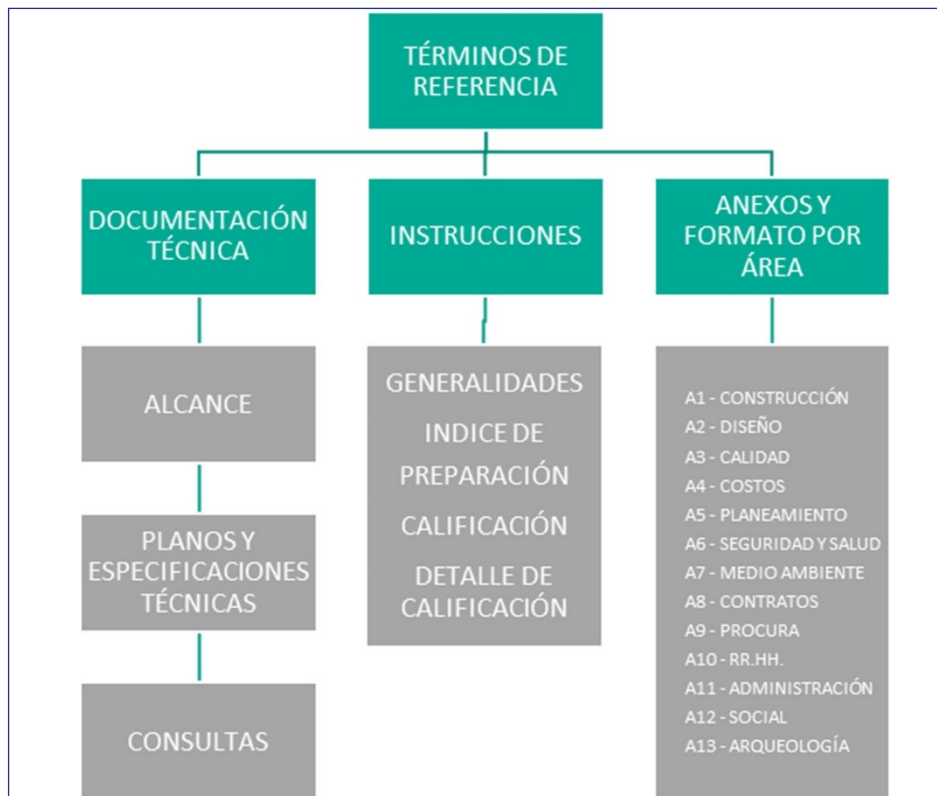


Imagen 1: Estructura de los Términos de Referencia

4.4. Ubicación de la cuenca del Río Lacramarca

La cuenca del Río Lacramarca en la parte norte de la región hidrográfica del Pacífico se encuentra entre las coordenadas:

Datum: WGS 84

- Longitud Oeste:
 - ✓ Máximo: 78°35'13"
 - ✓ Mínimo: 78°05'48"
- Latitud Sur:
 - ✓ Máximo: 9°06'03"
 - ✓ Mínimo: 8°45'07"

Políticamente comprendido entre los distritos de: Nuevo Chimbote, Cáceres del Perú, Macate y Chimbote en la Provincia Santa departamento de Ancash.

Los Límites de esta cuenta son:

- Por el Norte: con la cuenca del río Santa
- Por el Sur: Con la cuenca del río Nepeña
- Por el Este: con la cuenca del río Santa
- Por el Oeste: con el océano Pacífico

TÉRMINO DE REFERENCIA: “SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA LOS SUBPROYECTOS DEL RÍO LACRAMARCA”

La cuenca del Río Lacramarca está conformada por una cuenca alta, media y baja, tal como se muestra en la siguiente imagen.

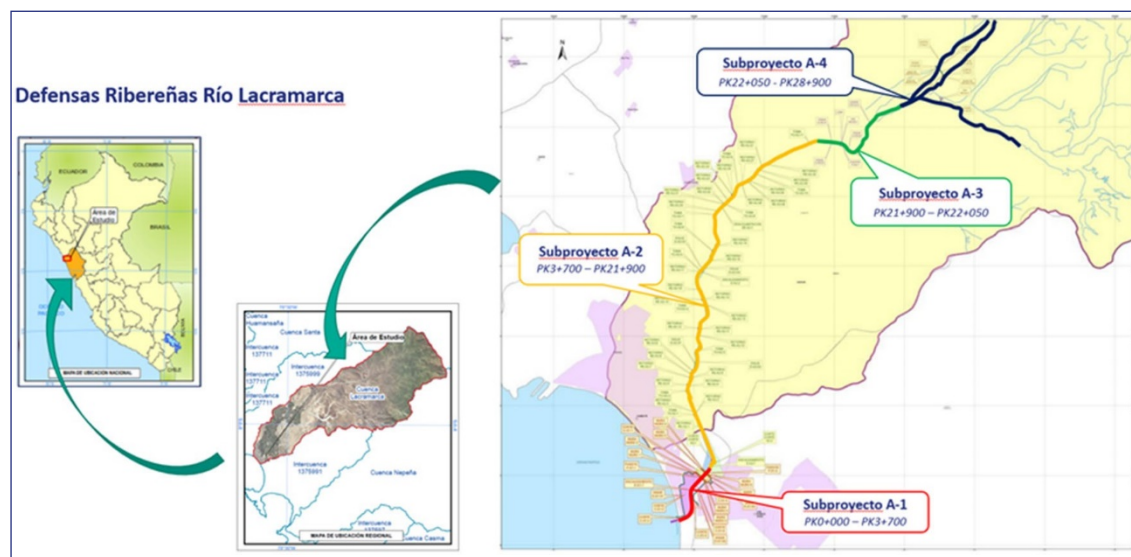


Imagen 2: Ubicación de la cuenca del Río Lacramarca

4.5. Ubicación de los Subproyectos del Río Lacramarca

El Proyecto: “Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Lacramarca”, comprende cuatro subproyectos: A-1, A-2, A-3 y A-4, cuyas progresivas se muestran en la tabla siguiente:

Tabla 3: Progresiva por Subproyectos

PROGRESIVAS DE LOS SUBPROYECTOS				
Departamento	Provincia	Distrito	Subproyecto	Progresiva
Ancash	Santa	Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 1	Inicio: PK 0 + 000
				Fin: PK 3 + 300
		Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 2	Inicio: PK 3 + 300
				Fin: PK 20 + 960
		Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 3	Inicio: PK 20 + 960
				Fin: PK 26 + 137
		Chimbote, Nuevo Chimbote, Macate, Cáceres del Perú	A - 4	Inicio: PK 26 + 137
				Fin: PK 28 + 785

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Luego de los daños producidos por el Fenómeno de El Niño Costero ocurrido en el verano del año 2017, el gobierno busca coordinar entre los distintos niveles de gobierno y expedir la ejecución de Obras para restituir el bienestar perdido de los ciudadanos afectados por este fenómeno.

Es por ello que mediante la Ley N° 30556, se aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y se dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, declarándose prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un plan integral, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de ministros, de carácter excepcional y temporal, con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica. La ARCC tiene como visión restituir el bienestar y mejora la calidad de vida de los ciudadanos afectados por el Fenómeno del Niño brindándoles infraestructura y servicios de calidad en salud, educación, pistas y veredas, saneamiento, agricultura y riego, vivienda y transportes, así como prevenir el riesgo ante inundaciones y movimientos de masas.

Por lo tanto, este proceso tiene por objetivo, generar la creación del servicio de protección en las riberas del río Lacramarca, vulnerables ante peligros de inundación, en 58 Comunidades en los distritos de Macate, Cáceres del Perú y Chimbote de la provincia del Santa, departamento de Ancash.

Asimismo, mediante la presente licitación adjudicar al mejor Postor de acuerdo a su propuesta técnico-económica, seguridad y medio ambiente, que permita ejecutar el alcance definido en el ítem “Alcance del Proyecto a licitar”.

5.1. Objetivo del Suministro de Afirmado.

- El objetivo del Suministro de Afirmado es dotar de una cantidad de material suficiente y necesaria para ejecutar los mejoramientos de vías en los subproyectos y los rellenos de accesos y tierra armada del Puente Pardo que forman parte del alcance de proyecto “Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Lacramarca-Paquete 11-R07”

6. ALCANCE DEL PROYECTO A LICITAR

6.1. Suministro de Afirmado (m3)

- Suministro de Afirmado en Cantera en una cantidad de 151,021.63 m3

6.2. Ubicación y localización del proyecto a Atender.

La ubicación del sector a atender con el requerimiento se menciona de manera referencial, y el afirmado producido en cantera atenderá a los Subproyectos del Río Lacramarca.

En la siguiente Imagen, se puede apreciar el plano de la ubicación de los subproyectos del Río Lacramarca y Puente Pardo.

Imagen 3: Ubicación de subproyecto río Lacramarca



6.3. Descripción Específico del Alcance.

6.3.1. Suministro de Afirmado (m3)

- El alcance del servicio se limita al suministro de afirmado, en la cantidad establecida y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas según el Diseño Final aceptado de cada Subproyecto. Para ello el Subcontratista de suministro de afirmado deberá de **“entregar los volúmenes solicitados en Acopios” fuera de la zona de extracción**, donde se procederá a realizar los ensayos de calidad para la aprobación del mismo (alcance del Subcontratista con la participación de Calidad de OHLA para las tomas de muestras representativas) y las mediciones de topografía para la cuantificación de los volúmenes (alcance de OHLA).
- El Subcontratista deberá de Comunicar Previamente, el día de realización de los muestreos, para que el área de Calidad de OHLA participe en la toma de muestra representativa, Caso contrario los ensayos NO SERÁN CONSIDERADOS VALIDOS.
- **No** es parte del alcance del suministro de afirmado el carguío del material Afirmado aprobado de los acopios ni el traslado al subproyecto, por lo que estos costos no deberán de ser considerados en el costo del Suministro.
- Es de responsabilidad del Subcontratista que suministra el Afirmado realizar los ensayos de Calidad de acuerdo a las especificaciones Técnicas y el Plan de Inspección y Pruebas, en laboratorios previamente coordinados y aprobados por OHLA, los gastos de los mismos serán a cuenta del Subcontratista que suministra el Afirmado.
- Los resultados de los ensayos aprobados, constituirán sustento para la presentación de las valorizaciones mensuales correspondientes.
- La distribución de la necesidad de afirmado será de acuerdo al siguiente cuadro.

Tabla 4: necesidad de Afirmado por Subproyecto

AFIRMADO PARA OBRA SEGÚN EDIS	
SUBPROYECTO	Volumen (m3)
Subproyecto A3: Río Lacramarca	7,812.00
Subproyecto A2: Río Lacramarca	22,216.00
Subproyecto A1: Río Lacramarca	3,693.00
Puente Pardo	117,301.00
Total, Estimado	151,022.00

Tabla 5 Necesidad total de afirmado por mes

NECESIDAD DE AFIRMADO POR MES														
MATERIAL	UND	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	Set-23	oct-23	nov-23	TOTAL
AFIRMADO	m3	217.00	2,509.10	14,594.92	14,594.92	14,594.92	17,551.59	14,594.92	17,551.59	14,594.92	13,726.92	15,042.49	11,448.36	151,021.63

Tabla 6 Necesidad de afirmado por cada subproyecto por mes

NECESIDAD DE AFIRMADO POR MES														
MATERIAL	UND	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	Set-23	oct-23	nov-23	TOTAL
Subproyecto A3	m3	217	1,085.00	868	868	868	1,085.00	868	1,085.00	868	0	0	0	7,812.00
Subproyecto A2-1	m3	0	1,424.10	1,139.28	1,139.28	1,139.28	1,424.10	1,139.28	1,424.10	1,139.28	1,139.28	0	0	11,107.98
Subproyecto A2-2	m3	0	0	1,139.28	1,139.28	1,139.28	1,424.10	1,139.28	1,424.10	1,139.28	1,139.28	1,424.10	0	11,107.98
Subproyecto A1	m3	0	0	346.69	346.69	346.69	422.06	346.69	422.06	346.69	346.69	422.06	346.69	3,693.01
Puente Pardo	m3	0	0	11,101.67	11,101.67	11,101.67	13,196.33	11,101.67	13,196.33	11,101.67	11,101.67	13,196.33	11,101.67	117,300.66
TOTAL POR MES	m3	217.00	2,509.10	14,594.92	14,594.92	14,594.92	17,551.59	14,594.92	17,551.59	14,594.92	13,726.92	15,042.49	11,448.36	151,021.63

Especificaciones Técnicas del Afirmado

- El afirmado producido y almacenado en acopios, deberán estar libres de raíces, materia orgánica y otros elementos que afecten la calidad del mismo.
- El material afirmado deberá cumplir los requisitos exigidos de un material granular afirmado según la siguiente tabla.

Tabla 7: Requisitos del Material afirmado

Tamiz	PORCENTAJE QUE PASA
	A-1
50 mm (2")	100
37.5 mm (1 1/2")	100
25 mm (1")	90-100
19 mm (3/4")	65-100
9.5 mm (2")	45-80
4.75 mm (N° 4")	30-65
2.0 mm (N° 10)	22-52
425 um (N40)	15-35
75 um (N°200)	5-20

Fuente AASHTO M-147

La frecuencia de ensayos de control de calidad a los agregados serán los establecidos en la siguiente Tabla.

Tabla 8: Ensayos y Frecuencias del Afirmado

Material o Producto	Propiedades y Características	Método de ensayo	Norma ASTM	Norma AASHTO	Frecuencia (1)	Lugar de Muestreo
Afirmado	Granulometría	MTC E 204	C 136	T 27	1 cada 750 m ³	Cantera
	Límites de Consistencia	MTC E 111	D 4318	T 89	1 cada 750 m ³	Cantera
	Abrasión de los Ángeles	MTC E 207	C 131	-	1 cada 2000 m ³	Cantera
	CBR	MTC E 132	C 1883	T 96	1 cada 2000 m ³	Cantera
	Densidad -Humedad	MTC E 115	D 1557	T 180	1 cada 750 m ³	Camino
	Compactación	MTC E 117 MTC E 124	D 1556 D2922	T 191 T238	1 cada 250m ²	Camino

Fuente: AASHTO M-147

Desgaste Los Ángeles: 50% máx. (MTC E 207)

Límite Líquido: 35% máx. (MTC E 110)

Índice de Plasticidad: 9% Max. (MTC E 111)

CBR ⁽¹⁾: 40% mín. (MTC E 132)

⁽¹⁾ Referido al 100% de la Máxima Densidad Seca y una Penetración de Carga de 0,1" (2,5 mm).

6.4. Componentes del Suministro de Afirmado.

En función al alcance descrito, se presenta las que contiene los componentes del alcance del suministro de afirmado.

Tabla 9 Componentes de Suministro de Afirmado

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE AFIRMADO		
1.1	Suministro de Afirmado en Cantera	m3	151,021.63

7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL SUBCONTRATISTA

7.1. RESPONSABILIDADES GENERALES

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al Subcontratista, conforme a los dispositivos legales correspondientes y que son inherentes como tales, para la ejecución de la obra, el Subcontratista tiene las siguientes obligaciones:

- Es responsabilidad integral del Subcontratista los procesos de producción del afirmado lo cual incluye asumir la responsabilidad por los pasivos o afectaciones que resulten de ello, OHLA no interviene en el proceso de producción y el alcance es la adquisición y/o compra en acopios previamente liberados y validados por topografía y Calidad.
- Es responsabilidad del Subcontratista informar, comunicar, advertir y alertar oportunamente a OHLA sobre toda posible desviación que genere retrasos en la entrega del material afirmado en los acopios en las cantidades programadas.
- Es responsabilidad del Subcontratista, incorporar mejoras a sus procesos con el fin de alcanzar los volúmenes de entrega comprometidos en las fechas establecidas.
- El alcance de la presente adjudicación se limita al servicio de suministro de afirmado, en la cantidad, modalidad y condiciones establecidas y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas. Para ello, el Subcontratista del servicio de suministro de afirmado deberá de **“entregar los volúmenes solicitados en Acopios fuera de la zona de extracción”**, donde se procederá a realizar los ensayos de calidad para la aprobación del mismo (alcance del Subcontratista y con la participación de Calidad de OHLA para las tomas de muestras representativas) y las mediciones de topografía para la cuantificación de los volúmenes (alcance de OHLA).
- El Subcontratista deberá de Comunicar con anticipación para la realización de los muestreos (según Plan aprobado), a fin de que el área de Calidad de OHLA participe en la toma de muestra, caso contrario los ensayos NO SERÁN CONSIDERADOS VALIDOS.
- **No** es parte del alcance del servicio de suministro de afirmado el carguío, traslado, ni transporte del material Afirmado aprobado de los acopios ni el traslado al subproyecto, por lo que estos costos no deberán de ser considerados en el costo del servicio de Suministro del afirmado.
- Es de responsabilidad del Subcontratista que suministra el Afirmado realizar las pruebas y ensayos de Calidad de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, en laboratorios previamente coordinados y aprobados por OHLA, los gastos de los mismos serán asumidos íntegramente por el Subcontratista.
- Los resultados de las pruebas y ensayos, constituirán sustento para la presentación de las valorizaciones mensuales correspondientes.

El Subcontratista será responsable de los requisitos legales para el óptimo funcionamiento de la cantera respecto de: Permisología, compromisos, obligaciones laborales, administrativas y todo requisito técnico requerido. Para los cumplimientos dentro del ordenamiento y marco jurídico vigente, para los procesos de producción de Afirmado.

- El Subcontratista asumirá exclusivamente los daños contra la vida, el cuerpo y/o la salud que pudiera sufrir su personal durante la ejecución del Subcontrato asimismo deberá asumir la indemnización correspondiente por daños y perjuicios: daño emergente, y/o lucro cesante
- Cumplir con la entrega de planes de trabajo, plan de trabajo de recuperación e implementación de acciones para mitigar afectaciones a los volúmenes de entrega de material.
- El Subcontratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783), en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR) y sus normas complementarias y modificatorias; así como, el Decreto Supremo N° 011-2019-TR y la Sección G.050 Seguridad durante la Construcción de la Norma Técnica de Edificación; durante la ejecución del Subcontrato a su cargo, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan.

7.2. Liberación de Responsabilidades

Los Postores, realizarán sus ofertas a su propio costo, ello no significa que este proceso constituya una relación contractual, ni de subordinación hacia OHLA, ni hacia la ARCC, por lo que serán los mismos Postores, responsables de los costos que incurran por su propia cuenta, durante este proceso de licitación, liberando de toda responsabilidad a OHLA y a la ARCC.

El cronograma del proceso de licitación puede modificarse en base a las necesidades del proyecto entre ellas: Caso fortuito o fuerza mayor, consultas de los postores y/o aprobaciones de la ARCC, cambios en el alcance, dilaciones en la obtención de permisos municipales y/o gubernamentales; u otro evento sin que lo indicado represente perjuicio alguno para OHLA y/o la ARCC.

7.3. Confidencialidad

Los Postores deberán mantener el contenido de la licitación y cualquier documento asociado con carácter privado y confidencial y los protegerán y almacenarán de forma segura. Los Postores no divulgarán, copiarán, reproducirán, distribuirán ni transmitirán la información y cualquier documento asociado en el presente proceso de licitación a Tercero sea persona natural o jurídica no implicada en el presente proceso. Los Postores no utilizarán ni divulgarán la información indicada para ningún otro propósito que no sea el de participar en el proceso de selección que forma parte este documento.

La información desarrollada por el Postor durante el proceso de licitación y cualquier información proporcionada por el Contratista no debe usarse, copiarse, divulgarse o difundirse para ningún propósito, excepto en la medida en que dicho uso, copia, divulgación o difusión sea necesario para el propósito de la licitación o para el cumplimiento de cualquier obligación de rango legal o reglamentaria.

Los Postores asegurarán que todo su personal como: personal técnico, asesores, agentes, empleados, consultores o Subcontratista (de cualquier índole y nivel) que reciban la información contenida en el presente proceso de selección y cualquier documento asociado; conozcan y cumplan con el ítem de “Confidencialidad” descrito en los párrafos precedentes.

8. GESTIÓN DEL PROYECTO

8.1. Documentación a presentar para valorizar por parte del Subcontratista

El Subcontratista adjudicado, deberá cumplir con carácter mandatorio u obligatorio con la presentación de los de documentación requerida al momento de valorizar sus trabajos. Dichos documentos están indicados como Anexo 2 en la MATRIZ DE REQUISITOS PARA SUBCONTRATISTADE AFIRMADO, ROCA Y MATERIALES PETREOS:

8.2. Plazo de Ejecución

La duración del plazo para la ejecución del Subcontrato es 12 (doce) meses.

El Subcontratista debe considerar el inicio de los trabajos a partir del día 16 (dieciséis) después de notificada la carta de adjudicación el cual incluye el plazo de movilización de recursos, entrega, revisión y aprobación de documentos entre el Subcontratista y OHLA.

El KOM (Kick Off Meeting) se realizará a partir del tercer día calendario después de haberse emitido la carta de adjudicación respectiva, se debe tener en cuenta que la fecha fijada en el párrafo anterior, se iniciará el cómputo del plazo de ejecución y el proceso de penalización en caso de incumplimiento de las fechas establecidas.

El Cronograma del Subcontrato deberá ser aprobado por OHLA. El Subcontratista iniciará los trabajos en las fechas establecidas en el Cronograma del subcontrato, siempre que haya cumplido con los requisitos detallados en el presente TDR y a conformidad expresa de OHLA, sin que esto implique una modificación en la fecha de término del servicio estipulado en el contrato principal.

Los plazos descritos en el contrato del servicio sólo podrán tener variaciones si OHLA lo aprueba según el mecanismo establecido en el Subcontrato.

8.3. Cronograma

Los Postores deben presentar su cronograma en Nivel 2*, el cual deberá considerar todas las partidas Principales, a fin de mostrar y garantizar el cumplimiento del plazo de ejecución. Este cronograma deberá ser presentado de manera Simple pero Obligatoria.

*Nivel 2: Nivel de detalle del cronograma considerando descripción de las partidas principales y donde se muestren los siguientes hitos:

- Hito 1 (al 25% de producción contratada)
- Hito 2 (al 50% de producción contratada)
- Hito 3 (al 100% de producción contratada)

8.4. Presupuesto

El Postor presentará a OHLA un Presupuesto Total Estimado, basado en el ANEXO 1 - LISTADO DE ACTIVIDADES, que incluirá el detalle del concepto del Costo Directo. El Postor presentará el detalle del Gasto General o Costo Indirecto, y la respectiva Utilidad asociada al Costo Directo, obteniendo el Monto Total del Subcontrato al sumar el Costo Directo, la Utilidad y el Gasto General, todo bajo un sustento técnico y económico.

El Postor deberá incluir en el Presupuesto Total Estimado, mostrado en el ANEXO 1 - LISTADO DE ACTIVIDADES, todos y cada uno de los costos y gastos en el cual incurra para dar fiel cumplimiento al Alcance de suministro de Afirmado.

OHLA no considerará las ofertas de los postores, que modifiquen el contenido de los conceptos mostrados en el ANEXO 1 - LISTADO DE ACTIVIDADES

El postor debe presentar su propuesta económica en formato del concurso (Anexo 1, ambas pestañas) y en formato de su representada indicando sus inclusiones y exclusiones.

Tabla 10 Listado de Actividades

ITEM	U/M	CANTIDAD	DESCRIPCION	Prec. Unit.	Prec. Total
NOMBRE DEL PAQUETE A LICITAR					
1	M3	151,021.63	SUMINISTRO DE AFIRMADO		0.00
					0.00
					0.00
COSTO DIRECTO					0.00
	GLB	1	GASTOS GENERALES		
	GLB	1	UTILIDADES		
SUB TOTAL					
				IGV	18%
IMPORTE TOTAL					

CONDICIONES GENERALES:	
DESCRIPCION	OFERTADO
FORMA DE PAGO	
MONEDA	
ANTICIPO	
PLAZO DE EJECUCION TRABAJOS EN OBRA (DÍAS)	
FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	
RETENCION POR GARANTIA (5%)	

8.4.1. Documentación a presentar en la Oferta.

El Subcontratista deberá presentar la siguiente documentación en su oferta:

- Documentación contractual:
 - ✓ Vigencia de poder
 - ✓ Documento de identidad del representante legal
 - ✓ Ficha RUC
 - ✓ Copia literal de la empresa
 - ✓ Solicitud de la proforma de los seguros necesarios
- Documentación de homologación de Subcontratista:
 - ✓ Formatos contenidos en el Anexo 04 - Procura cumplimentados y firmados
 - ✓ Información sobre el tratamiento de datos personales

- ✓ Declaración de Subcontratista y Subcontratista
- ✓ Formato de homologación.

8.4.2. Condiciones comerciales

- El Precio por el Trabajo Ejecutado (Precio Unitario) debe incluir todos los costos y gastos, que demanden todos los recursos, procesos, actividades y otros necesarios y suficientes a utilizarse para lograr la correcta ejecución del Listado de Materiales o Listado de Actividades. Asimismo, se deberá añadir la tarifa que comprende los Gastos Generales (detallados) y la Utilidad de aplicación al presente contrato
- La forma de valorización será conforme al avance de la entrega y conformidad de los volúmenes requeridos.
- La valorización tendrá como fecha de corte los días 25 y su presentación el día 27 de cada mes con los documentos indicada en la Matriz de Requisitos del Subcontratista
- El pago de la valorización es a 30 días después de presentada y aceptada la factura por el área de Administración y Finanzas, de acuerdo con las condiciones del contrato.
- El Subcontratista podrá solicitar al Contratista OHLA un Adelanto Directo hasta un porcentaje igual o inferior al QUINCE por ciento (15%) del monto del contratado original (incluido IGV), para lo cual se deberá entregar una carta fianza en el plazo de quince (15) días calendario, a partir de la Carta de Adjudicación, pudiendo extenderse únicamente el plazo hasta la firma del Contrato. Dicha carta fianza será renovada por el saldo a valorizar.
- El Subcontratista para garantizar el cumplimiento eficiente y total del Contrato suscrito con OHLA entregará una garantía de fiel cumplimiento, emitida por un banco o aseguradora de primer orden supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú que se encuentre en la relación de empresas autorizadas a emitir cartas fianza. Esta garantía será equivalente al **10% (diez)** del subcontrato (incluido IGV) y deberá estar vigente hasta la culminación y conformidad del Contrato. Dicha garantía debe ser incondicional, irrevocable, solidaria, de realización automática y con expresa renuncia del beneficio de excusión. OHLA permitirá la renovación trimestral de la garantía, de ser el caso. En caso el Subcontratista se encuentre ejecutando sus trabajos y no renueve o se demore en renovar la garantía, OHLA podrá suspender el trámite de pago de valorizaciones hasta que el Subcontratista entregue la renovación. El documento original deberá ser entregado al área de Administración del Proyecto.
- Sin perjuicio de la obligación de entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento, el Subcontratista debe garantizar el cumplimiento oportuno y cabal de todas y cada una de sus obligaciones y prestaciones que asume derivadas de lo establecido en el subcontrato, por lo que se le aplicará una retención un **5% (cinco)** del monto (incluido IGV) al monto del subcontrato. La retención se efectuará de manera proporcional en las valorizaciones presentadas por el Subcontratista. El fondo de garantía estará vigente hasta la emisión del Certificado de Defectos por parte del Gerente del Proyecto del Cliente, cabe indicar que dicho certificado se emite al año siguiente de culminado el Proyecto. Para la liberación del monto total retenido como fondo de garantía, se debe considerar lo siguiente:
 - ✓ Se liberará el 70% del fondo de garantía a la entrega de la documentación

técnica que corresponda al subcontrato (dossier y demás documentos que indique el subcontrato) y aprobación del cierre comercial final.

- ✓ Se liberará el 30% restante del fondo de garantía luego de emitido el Certificado de Defectos.
- ✓ A solicitud del Subcontratista, el 30% del referido monto puede ser canjeado por una carta fianza bancaria, emitida por un banco o aseguradora supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que OHLA haya aceptado previamente y que tenga las características de solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, con expresa renuncia al beneficio de excusión, por el mismo monto. Esta carta fianza debe estar vigente hasta la emisión del Certificado de Defectos por parte del Gerente de Proyecto del Cliente. Una vez emitido el Certificado de Defectos, OHLA devolverá al Subcontratista el remanente del fondo de Garantía en un plazo no mayor a 30 días calendarios contados desde el día siguiente de concluido el referido periodo.
- Carta de compromiso de cumplimiento estricto de cronograma de obra, presentada junto a los documentos solicitados una vez recibida la carta de adjudicación.
- Carta de compromiso de cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la Obra, presentada junto a los documentos solicitados una vez recibida la carta de adjudicación.
- El plazo de ejecución inicia conforme los plazos indicados en el numeral 8.2 del presente documento y estará sujeto al cronograma de obra, por lo que se requerirá la autorización de OHLA para el inicio del plazo de ejecución.
- No se considerará la firma del Contrato, ni el pago del Adelanto Directo, como Hitos para la contabilización del plazo de ejecución del Subcontrato.
- No se admitirá ninguna valorización de presentación del servicio y/o suministro sin el contar con el Contrato firmado por el Subcontratista y/o Subcontratista.
- Para el pago de la factura del suministro Subcontratista deberá adjuntar Copia de Guía de Remisión entrega de material, OC aceptada y firmada por Gerencia de Obra.
- Para la recepción de facturas, se debe considerar la información en el documento: “OHLA Comunicado a Subcontratista Recepción 2021” ubicado en el Anexo N°04 – Procura
- El modelo del contrato a usar es el que se adjunta Anexo N°03. El postor se compromete a presentar todos los documentos y seguros que implican dicho contrato, para ello deberá entregar firmada la “La declaración de aceptación de los términos y condiciones del contrato”, dicho documento se encuentra dentro del Anexo N° 03. Este documento se presenta junto con la oferta técnica y económica.
- Queda establecido que el pago efectivo de la factura por parte de OHLA, se efectuará solo en los días 10 o 25 de cada mes, posteriores al cumplimiento del plazo pactado. En ese sentido, será aplicable la fecha más próxima.
- Estará dentro del alcance del Subcontratista el poder implementar los turnos de trabajonecesarios para cumplir con el plazo de ejecución, OHLA podrá exigir esta condiciónsin que esto represente un costo adicional.

8.5. Permisos y autorizaciones

El Subcontratista responsable de los permisos necesarios y Suficientes y se compromete al cumplimiento de los alcances de cada uno de estos permisos y autorizaciones, siendo responsable por cualquier afectación, ya sean multas o demandas, producto de la inobservancia de los lineamientos de las mismas.

9. PENALIDADES

Las penalidades aplicables al suministro de afirmado serán consideradas de la siguiente manera:

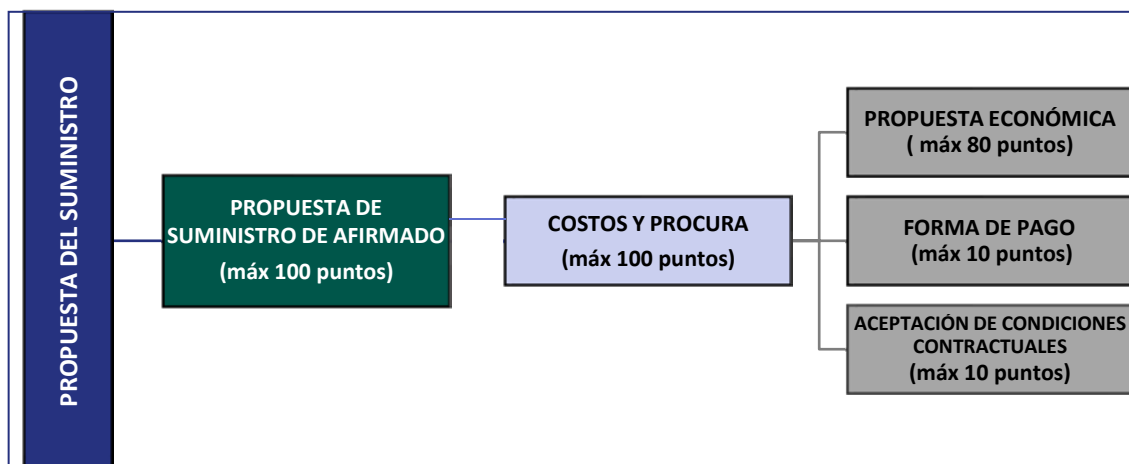
- Hito 1 (al 25% de producción contratada): 1% de penalidad del monto total de contrato (penalidad única)
- Hito 2 (al 50% de producción contratada): 1% de penalidad del monto total de contrato (penalidad única)
- Hito 3 (al 100% de producción contratada): 1% de penalidad del monto total de contrato por día de incumplimiento hasta un máximo de 10% del monto total contratado.

Nota: El Acumulado de la penalidad no deberá ser mayor al 10% del monto total contratado.

10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

A continuación, se presenta la estructura de la propuesta del suministro de Afirmado

Tabla 11 Estructura de la Propuesta Técnico-Económica



10.1. Confirmación de interés del postor

OH LA enviará la invitación a los Postores para participar en el presente proceso de licitación, por ende, los Postores en un plazo de 48 horas enviará una comunicación aceptando su participación en el presente proceso de licitación.

Este paso es importante para ser considerado dentro del proceso de licitación y las consideraciones que este implica

11. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE SUMINISTRO DE AFIRMADO.

Con la finalidad de asegurar un proceso transparente, detallamos los criterios de evaluación y sus respectivos de valores de cada ítem:

Tabla 12 Puntuación de Propuestas

EVALUACIÓN PROPUESTA DE SUMINISTRO	
PROPUESTA SUMINISTRO DE AFIRMADO	100 PUNTOS
MONTO DE LA PROPUESTA (90 PUNTOS)	
MONTO DE LA PROPUESTA SERVICIO	80 puntos
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES (5 PUNTOS)	
Presenta declaración jurada de aceptación de condiciones contractuales	10 puntos
No presenta declaración jurada aceptación de condiciones contractuales	00 puntos
FORMA DE PAGO PROPUESTA (5 PUNTOS)	
Presente forma de pago al crédito	10 puntos
Presenta forma de pago sin crédito	00 puntos

12. CALENDARIO DE LICITACIÓN

Tabla 13 Calendario de Licitación

CALENDARIO DE LICITACIÓN			
Ítem	Actividad	Responsable	Fecha
1	Invitación a concurso	OHLA	30/11/22
5	Presentación de ofertas	Postores	05/12/22
6	Evaluación de ofertas	OHLA	09/12/22
7	Elaboración y envío de Informe de Adjudicación	OHLA	11/12/22
8	Aceptación de Informe de Adjudicación	ARCC	16/12/22
9	Comunicación de resultados	OHLA	17/12/22
10	Inicio de Suministro	Postor Adjudicado	19/12/22

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez realizada la negociación y evaluación de las propuestas, se comunicará al Postor ganador mediante el envío de una Carta de Adjudicación, la cual deberá firmar y remitir a OHLA con un máximo de 24 horas.

El primer día, luego de la adjudicación, el Postor ganador remitirá los documentos de homologación de Subcontratista.

El Postor, a partir de la suscripción del contrato, tendrá 15 (quince) días calendario para solicitar el pago del anticipo, previa presentación de su carta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, emitida por una entidad bancaria de primer orden, que se encuentre autorizado por la Superintendencia de Banca y Seguro (SBS) del Perú, por el monto del adelanto a solicitar, el cual no excederá del 15% (quince por ciento) del monto del contrato.

14. ANEXOS

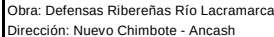
Anexo 1 – Listado de Actividades

Anexo 2 – Matriz de Requisitos para Subcontratistas de Afirmado, Roca, y Materiales
Pétreos.

Anexo 3 – Contratos

Anexo 4 – Procura

ANEXO N° 01 – LISTADO DE ACTIVIDADES



RV.00

Fecha de versión	
---------------------	--

Razon Social:

Domicilio

Teléfono/Fax:

Contact:

ENTREGA OFERTA:

COSTO DIRECTO	0.00
----------------------	------

SUB TOTAL

IGV

18%

IMPORTE TOTAL

CONDICIONES GENERALES:

DESCRIPCION	OFERTADO
FORMA DE PAGO	
MONEDA	
ANTICIPO	
PLAZO DE EJECUCION TRABAJOS EN OBRA (DIAS)	
FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	
RETENCION POR GARANTIA (5%)	

ANEXO N° 02 - MATRIZ DE REQUISITOS PARA SUBCONTRATISTA DE AFIRMADO, ROCA Y MATERIALES PETREOS

	MATRIZ DE REQUISITOS PARA SUBCONTRATISTA DE AFIRMADO, ROCA Y MATERIALES PETREOS	Código:	CO-PE-1PE327-GP-RS-001
		Versión	0
		Fecha Aprobación:	31/05/2022
		Página	1 de 2

PROYECTO: LACRAMARCA
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11/11/2022

ITEM	OBLIGACIONES - ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES	RESPONSABLE DE VALIDACIÓN DE ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA			MATERIAL						
				Antes de la firma del contrato	Antes de entrega del Suministro	Junto con la valorización	AFIRMADO	ROCA					
REQUISITO DE ACREDITACIÓN LEGAL													
1	Inscripción de la propiedad Inmueble.		Responsable Sub Contratos				x	x					
2	Inscripción de la conseción minera SUNARP.		Responsable Sub Contratos				x	x					
3	Constancia de pequeño productor minero.		Responsable Sub Contratos				x	x					
4	Resolución de aprobación de declaración de impacto ambiental.		Responsable Sub Contratos				x	x					
5	Ficha RUC SUNAT - Copia del documento		Responsable Sub Contratos				x	x					
6	DNI Representante Legal -Copia del documento		Responsable Sub Contratos				x	x					
7	Copia literal de constitución de la empresa		Responsable Sub Contratos										
REQUISITO DE CONSTRUCCIÓN													
1	Levantamiento topográfico de la línea Base	Trabajos topográficos de verificación de acopios.	Gerente de Construcción/ Jefe de Costrucción				x	x					
2	Levantamiento topográfico de Avance	Trabajos topográficos de verificación de acopios.	Gerente de Construcción/ Jefe de Costrucción				x	x					

	MATRIZ DE REQUISITOS PARA SUBCONTRATISTA DE AFIRMADO, ROCA Y MATERIALES PETREOS	Código:	CO-PE-1PE327-GP-RS-001
		Versión	0
		Fecha Aprobación:	31/05/2022
		Página	1 de 2

PROYECTO: LACRAMARCA
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11/11/2022

ITEM	OBLIGACIONES - ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES	RESPONSABLE DE VALIDACIÓN DE ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA			MATERIAL						
				Antes de la firma del contrato	Antes de entrega del Suministro	Junto con la valorización	AFIRMADO	ROCA					
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
1	Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente específico al proyecto. Plan revisado periódicamente.	El plan deberá estar aprobado por el Jefe de Seguridad del Proyecto. El plan deberá cumplir con estructura definida por OHLA, en concordancia de los requisitos legales y contractuales.	Jefe de Seguridad de OHLA				x	x					
2	Plan para la vigilancia, prevención y control de la Covid-19 en el Trabajo, específico para el proyecto y vigente. Plan revisado periódicamente	El plan deberá estar aprobado por el Jefe de Seguridad del Proyecto. El plan deberá cumplir con estructura y contenido en base a normatividad vigente y alineado al plan de OHLA.	Jefe de Seguridad de OHLA				x	x					
3	Matrices IPERC Matrices revisadas periódicamente	Se deberá adaptar y presentar la matriz o matrices de todos los procesos que contemple el servicio según estándar de OHLA. Será visado por el área de Seguridad del Proyecto.	Jefe de Seguridad de OHLA				x	x					
REQUISITOS DE PLANEAMIENTO													
1	Cronograma de entrega Simple.	Cronograma de entrega de materiales.	Planeamiento										
REQUISITOS DE ADQUISICIONES													
1	Ficha RUC SUNAT - Copia del documento	En caso aplique	Responsable Sub Contratos				x	x					
2	Certificado de Vigencia de Poderes SUNARP (Registros Públicos) - Copia del documento	En caso aplique, no mayor a 15 días de emitida la vigencia.	Responsable Sub Contratos				x	x					
3	DNI Representante Legal -Copia del documento	DNI o carnet de extranjería.	Responsable Sub Contratos				x	x					
4	Carta Fianza de Fiel Cumplimiento	Carta fianza de fiel cumplimiento, equivale al 10% del monto contratado sin IGV.	Responsable Sub Contratos				x	x					
5	Carta Fianza de Garantia por Adelanto	La Carta fianza de garantía por Adelanto, será hasta el x% del monto contratado sin IGV.	Responsable Sub Contratos				x	x					
REQUISITOS DE COSTOS													
1	PRECIO DE VENTA	Se considera todo lo que incluye el precio de venta del material.	Especialista de Costos de OHLA				x	x					

	MATRIZ DE REQUISITOS PARA SUBCONTRATISTA DE AFIRMADO, ROCA Y MATERIALES PETREOS	Código:	CO-PE-1PE327-GP-RS-001
		Versión	0
		Fecha Aprobación:	31/05/2022
		Página	1 de 2

PROYECTO: LACRAMARCA
 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11/11/2022

ITEM	OBLIGACIONES - ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES	RESPONSABLE DE VALIDACIÓN DE ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA			MATERIAL						
				Antes de la firma del contrato	Antes de entrega del Suministro	Junto con la valorización	AFIRMADO	ROCA					
2	Sustentos de Valorización	Protocolos de Topografía y Ensayos de calidad.	Especialista de Costos de OHLA				x	x					
3	Estado de Pago-Valorización	Todos los días 25 de cada mes, el Subcontratista entrega el Estado de Pago o Valorización, debidamente firmada por su Gerente de Proyecto, Jefe de Oficina Técnica y Administrador de Contratos. Por parte de OHLA firma Gerente de Proyecto, Administrador de Subcontrato, Usuario, Especialista de Costos.	Especialista de Costos de OHLA				x	x					
REQUISITOS DE CALIDAD													
1	Relación de equipos de medición y ensayo	Presentar la relación de equipos de medición y ensayo a usar en el proyecto.	Especialista de Calidad / Jefe de Calidad OHLA				x	x					
2	Calibración de equipos de seguimiento y medición incluyendo la trazabilidad de patrones. Certificado de Calibración Programa de calibración de equipos de medición	Los certificados deberán contener la siguiente información como mínimo: fecha de calibración, método, trazabilidad de equipos, de patrones (INACAL), fecha de vencimiento.	Especialista de Calidad / Jefe de Calidad OHLA				x	x					
3	Informes de Ensayos.	Los informes deberán contener lo indicado por los lineamientos OHLA y cumplir las EE.TT del proyecto. Debe contemplar la calibración de equipos utilizados y certificados de calidad de los materiales e insumos utilizados.	Especialista de Calidad / Jefe de Calidad OHLA				x	x					
4	Certificados de Calidad, Fichas Técnicas de materiales o productos criticos para la calidad del servicio a ejecutar	Se deberá presentar antes de iniciar los trabajos. No se permitirá usar materiales que no se encuentren con la aprobación previa del Cliente.	Especialista de Calidad / Jefe de Calidad OHLA				x	x					

ANEXO N° 03 – CONTRATOS

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 1 de 28	

CONTRATO DE SUMINISTRO

En la ciudad de Lima, a los [*] de [*] de [*], conste por el presente documento el Contrato de Suministro ("el Contrato"), que celebran:

- **OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. Sucursal del Perú**, con RUC No. 20425123115, con domicilio para estos efectos en Av. 28 de julio N° 150, piso 7, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor Álvaro Manchado Mayayo, identificado con Carné de Extranjería No. 000995820, según poder que obra inscrito en la Partida Registral No. 11087369 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará "**OHLA**"; y
- **[*]** con RUC N° [*], debidamente representada por el señor [*], identificado con DNI N° [*], con domicilio en [*], según poder que obra inscrito en la Partida Registral N° [*] del Registro de Personas Jurídicas de [*], a quien en adelante se le denominará la "**SUMINISTRANTE**".

OHLA y la **SUMINISTRANTE** podrán ser denominadas conjuntamente como las "Partes" y cada una como una "Parte". Los términos que comienzan con mayúscula tendrán el significado indicado en el texto del Contrato o en el Anexo I. El presente Contrato se celebra en los términos y condiciones que constan en las cláusulas siguientes:

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 1 de 28	

1. ANTECEDENTES

- 1.1. **OHLA** es una empresa constructora constituida con el objeto de dedicarse a ejecutar, de manera directa o a través de subcontratistas, todas las actividades de la industria de la construcción.
- 1.2. **OHLA** ha sido contratada para realizar las Obras para el Proyecto por cuenta del Cliente, a desarrollarse en el Lugar del Proyecto.
- 1.3. **OHLA** requiere los Bienes para las Obras.
- 1.4. La **SUMINISTRANTE** declara ser una persona jurídica especializada en la fabricación o distribución de los Bienes.
- 1.5. La **SUMINISTRANTE** declara y garantiza a **OHLA**, a la fecha de suscripción del Contrato, lo siguiente:
 - 1.5.1. No se encuentra en un procedimiento de quiebra, insolvencia, concurso preventivo, liquidación o cualquier proceso con efectos similares, bajo cualquier ley aplicable.
 - 1.5.2. No ha incumplido otro contrato con **OHLA**, cualquier empresa del grupo **OHLA** o con el Cliente y no mantiene o sostiene ningún reclamo pendiente, proceso judicial o arbitral con los mismos.
 - 1.5.3. Se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones laborales, incluyendo obligaciones de seguridad social y previsionales (fondos públicos y privados).
 - 1.5.4. Se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias.
 - 1.5.5. Cuenta con los medios suficientes para cumplir con el Objeto del Contrato según este se define en la Cláusula 2 y el Anexo I.
 - 1.5.6. Conoce las Leyes Aplicables, según la definición de la Cláusula 24.
 - 1.5.7. Ha estudiado y tenido en cuenta todas las circunstancias relevantes al celebrar el Contrato.
- 1.6. La **SUMINISTRANTE** presentó su oferta para el suministro a las Obras, previo estudio del Proyecto. La Oferta se adjunta como Anexo VII del presente Contrato en calidad de antecedente. En caso de contradicción o conflicto, el Contrato y sus anexos I a VI prevalecerán sobre la Oferta (Anexo VII). Ninguna condición o término distinto o adicional a los contemplados en el Contrato y sus Anexos I a V forma parte del Contrato y, de existir tal condición o término en la Oferta (Anexo VII), las Partes lo tendrán por no puesto.
- 1.7. **OHLA** le ha comunicado a la **SUMINISTRANTE** que ha sido seleccionado para la ejecución del suministro.

2. OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1. Por el presente Contrato, la **SUMINISTRANTE** se obliga a proveer a **OHLA** los Bienes, a título de suministro, de conformidad con la modalidad y hasta los requerimientos máximos establecidos en el Anexo II. Conforme al artículo 1607° del Código Civil peruano, corresponde a **OHLA** determinar el volumen o cantidad, según corresponda, de los Bienes a ser suministrados hasta el límite

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 1 de 28	

máximo fijado en el Anexo II. Durante todo el plazo del suministro, **OHLA** tendrá absoluta discrecionalidad para determinar el volumen o cantidad de los Bienes a ser suministrados, siempre que ello se encuentre dentro del límite máximo pactado.

- 2.2. En ningún caso, los requerimientos previos de **OHLA** generarán una expectativa o implicarán un límite para el volumen o cantidad de los requerimientos posteriores y viceversa. En ningún caso, el aumento o disminución de los requerimientos de **OHLA** hasta el máximo pactado generará la modificación de los Precios Unitarios pactados. En ningún caso, podrá considerarse que las Partes han pactado un volumen o cantidad fija. **OHLA** no incurrirá en responsabilidad alguna frente a la **SUMINISTRANTE** en caso decida no tomar o requerir ningún suministro bajo el Contrato o en caso tome o requiera un volumen o cantidad menor que el máximo pactado.
- 2.3. El Anexo II, además de los volúmenes o cantidades máximas y los precios unitarios aplicables al presente suministro, contiene un presupuesto elaborado sobre la base de un volumen estimado de suministro cuyo contenido es sólo referencial ("el Presupuesto Referencial"). En consecuencia, el suministro pactado se regirá por los volúmenes o cantidades máximos estipulados en el Anexo II conforme a lo indicado en el numeral 2.1.
- 2.4. **OHLA** podrá solicitar a la **SUMINISTRANTE** aumentar la cantidad o volumen máximo del suministro pactado en el Anexo II, para lo cual las Partes suscribirán la correspondiente modificación contractual según prevé el presente Contrato.
- 2.5. Por su parte, **OHLA** se obliga a pagar a la **SUMINISTRANTE** los Precios Unitarios correspondientes a las prestaciones de la **SUMINISTRANTE** en la forma y oportunidad convenidas en el presente Contrato.

3. INICIO Y PLAZO DEL SUMINISTRO

- 3.1. Las Partes acuerdan que la duración inicial del Contrato será el número de meses establecido en el Anexo III contados desde la Fecha de Inicio indicada en el mismo anexo ("el Plazo Inicial"). **OHLA** podrá ampliar unilateralmente el Plazo Inicial, bastando para ello que **OHLA** se lo comunique a la **SUMINISTRANTE** por escrito con siete (7) días de antelación al vencimiento del Plazo Inicial, en cuyo caso la **SUMINISTRANTE** estará obligada a continuar con el suministro dentro del plazo ampliado.
- 3.2. **OHLA** podrá, a su discreción, reducir el Plazo Inicial o la duración del suministro, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna frente a la **SUMINISTRANTE**. Para ello bastará una comunicación por escrito a la **SUMINISTRANTE**.
- 3.3. En ningún caso, una ampliación o reducción de la duración del suministro conforme a esta cláusula dará lugar a la revisión o modificación de los Precios Unitarios pactados en la Cláusula 6 o de cualquier otra obligación bajo el Contrato.
- 3.4. En caso el Plazo Inicial o cualquier ampliación del mismo haya vencido sin que **OHLA** haya tomado o requerido los volúmenes o cantidades totales establecidas en el Presupuesto Referencial, las Partes acuerdan que el plazo del suministro se ampliará automáticamente y el Contrato

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 1 de 28	

permanecerá vigente hasta que **OHLA** haya tomado o requerido el total del volumen o cantidades contempladas en el Presupuesto Referencial.

- 3.5. La **SUMINISTRANTE** declara conocer que la Fecha de Inicio establecida en el Anexo III puede modificarse en función a las necesidades, demoras y riesgos del Proyecto y la Obra. En caso la Fecha de Inicio se atrase por cualesquiera de dichos motivos, la **SUMINISTRANTE** no tendrá derecho a reclamo alguno contra **OHLA**. La Fecha de Inicio indicada en el Anexo III podrá ser modificada por **OHLA** en cualquier momento, bastando para ello una comunicación escrita a la **SUMINISTRANTE**. Ello no afectará el Plazo Inicial que se extenderá, de manera automática y día por día, para reflejar la modificación de la Fecha de Inicio según lo antes señalado.

4. CALIDAD DEL SUMINISTRO Y MUESTRAS

- 4.1. La **SUMINISTRANTE** se obliga a realizar el suministro cumpliendo con las especificaciones técnicas, de ser aplicables según se indique en el Anexo I, y/o con las características establecidas para los Bienes en el Anexo I y con las instrucciones del Gerente de Obra designado por **OHLA** durante la ejecución del Contrato.
- 4.2. La recepción de los suministros por parte de **OHLA** y la firma de documentos que acrediten la entrega de los mismos, no implican la conformidad con los suministros. La conformidad de **OHLA** estará supeditada al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el presente Contrato.
- 4.3. Con antelación suficiente a la Fecha de Inicio, la **SUMINISTRANTE** presentará en la Obra, para aprobación de **OHLA**, las muestras de los suministros. **OHLA** deberá aprobarlas antes de la Fecha de Inicio. Sólo en caso no sea posible proveer muestras por el tipo de Bienes a ser suministrados, lo cual deberá ser debidamente justificado por la **SUMINISTRANTE** a satisfacción de **OHLA**, bastará con la presentación de documentación técnica completa sobre los Bienes.
- 4.4. La **SUMINISTRANTE** se obliga a garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, durante la ejecución del presente Contrato, de ser éstas aplicables según se indique en el Anexo I.
- 4.5. **LA SUMINISTRANTE** se compromete a gestionar, proporcionar y asegurar a **OHLA** el acceso a las instalaciones en las cuales se estén fabricando los materiales.
- 4.6. En caso sea necesaria la ejecución de ensayos respecto de las muestras o Bienes del suministro, **OHLA** podrá ordenar el número de ensayos que considere razonable. La **SUMINISTRANTE** deberá proceder conforme a las instrucciones de **OHLA** en relación con los ensayos. Los ensayos sólo podrán realizarse en laboratorios homologados designados por **OHLA**. Los costos de los ensayos deben ser asumidos en proporciones iguales por ambas Partes. De ser necesario, **OHLA** podrá pagar la totalidad del costo de los ensayos y luego deducirá de cualquier factura pendiente de pago a la **SUMINISTRANTE** el 50% (cincuenta por ciento) de tal costo. Sin embargo, en caso se determine en los resultados de los ensayos que los suministros no cumplen con las Especificaciones Técnicas o con las características requeridas pactadas en el Anexo I, la totalidad

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 1 de 28	

del costo de los ensayos deberá ser asumida por la **SUMINISTRANTE** pudiendo **OHLA** deducir la totalidad del costo correspondiente de cualquiera de las facturas pendientes de pago.

- 4.7. En caso las Leyes Aplicables exijan a la **SUMINISTRANTE** la obtención de algún certificado, permiso, autorización, necesario para ejecutar cualquier acción destinada a dar cumplimiento al presente Contrato, la **SUMINISTRANTE** estará obligado a tramitar con antelación suficiente y mantener vigentes los certificados, permisos o autorizaciones correspondientes (como, por ejemplo, permisos de transporte y control) de conformidad con las Leyes Aplicables. La **SUMINISTRANTE** deberá obtenerlos y entregar una copia de los mismos a **OHLA** antes de la Fecha de Inicio establecida en el Anexo III. La **SUMINISTRANTE** será responsable de cualquier renovación que corresponda y de cualquier consecuencia económica (por ejemplo, multas o sanciones) por no haber cumplido con esta obligación.

5. MEDICIÓN Y ENTREGA

- 5.1. Las Partes acuerdan que el lugar de entrega de los Bienes objeto del suministro será en la Obra, salvo indicación en contrario establecida en el Anexo III del Contrato. En cada entrega, ambas Partes deberán suscribir un acta ("el Acta de Entrega") en la cual se dejará constancia de la medición de los Bienes entregados, la cual deberá realizarse apenas los Bienes sean puestos a disposición de **OHLA**. La firma del Acta de Entrega por representantes de las Partes no implicará una aceptación tácita ni expresa del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni del cumplimiento de las características requeridas para los Bienes. El Acta de Entrega sólo podrá ser usada como documento donde las Partes dejan constancia de las cantidades entregadas.
- 5.2. Las fechas de entrega de los Bienes desde la Fecha de Inicio se encuentran en el Anexo III.

6. RETRIBUCIÓN Y OPORTUNIDAD DE PAGO

- 6.1. Los Precios Unitarios del Suministro están fijados en el Anexo II. Los Precios Unitarios no serán revisables durante la duración del Contrato de Suministro por ningún motivo, incluyendo, pero sin limitarse a, alzas o bajas en los precios de la mano de obra, maquinaria, energía, combustible, materias primas, entre otros. La **SUMINISTRANTE** declara haber analizado y conocer todos los riesgos y circunstancias, existentes o posibles, relacionados con o derivados del presente Contrato y su ejecución por lo que no podrá solicitar la modificación de los Precios Unitarios por la existencia de riesgos que no advirtió o estimó correctamente.
- 6.2. Las Partes declaran que los Precios Unitarios constituyen la contraprestación única, total y suficiente por los volúmenes o cantidades que sean requeridas por **OHLA** conforme a la Cláusula 2. Dichos Precios Unitarios incluyen y cubren todos los costos financieros de la **SUMINISTRANTE**, así como todos los otros costos y gastos en los que tenga que incurrir para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo bajo este Contrato, tales como seguros, manuales, asistencia, certificados, permisos, autorizaciones, licencias, embalaje, transporte, descarga, retirada de la Obra, pruebas, tasas e impuestos, incluyendo el Impuesto Selectivo al Consumo ("ISC"), de ser aplicable. Los Precios Unitarios no incluyen el Impuesto General a las Ventas ("IGV"). Por lo tanto, la **SUMINISTRANTE** no podrá exigir pago adicional alguno alegando que no incluyó en los Precios

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 1 de 28	

Unitarios todos los costos y gastos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato.

- 6.3. La **SUMINISTRANTE** emitirá la factura correspondiente dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la realización del suministro (sea éste continuado o periódico). La realización del suministro supone la puesta a disposición de **OHLA** de los Bienes objeto del Contrato. Los únicos comprobantes de pago que la **SUMINISTRANTE** podrá emitir bajo este Contrato serán Facturas cuya emisión y requisitos mínimos se encuentran regulados por la Resolución de Superintendencia No. 007-99/SUNAT y, de manera adicional, si se trata de una factura electrónica, las Facturas que emita la **SUMINISTRANTE** deberán cumplir las características y requisitos establecidos en la Resolución de Superintendencia No. 097-2012-SUNAT y la Resolución de Superintendencia No. 188-2010-SUNAT, según sean aplicables. La factura deberá indicar si la operación está sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) aprobado por el Decreto Legislativo No. 940.
- 6.4. Las facturas deberán ser entregadas a **OHLA** en la Obra.
- 6.5. La recepción de cualquier factura no implica la conformidad de **OHLA**. **OHLA** podrá observar la factura en caso ésta no coincida con el volumen o cantidad suministrada y el precio pactado o con las normas aplicables a la emisión de facturas.
- 6.6. La factura deberá ser aprobada por **OHLA** dentro del plazo de 18 días desde que sea recibida o desde que sean subsanadas las observaciones.
- 6.7. El pago de la factura aprobada por parte de **OHLA** se deberá efectuar dentro de los 60 días siguientes a la aprobación por parte de **OHLA**.
- 6.8. El pago podrá efectuarse a través de cheque emitido a nombre de **LA SUMINISTRANTE**, o mediante depósito o transferencia en su cuenta bancaria, a elección de **OHLA**. Los datos de la cuenta bancaria de la **SUMINISTRANTE** se encuentran en el Anexo II.
- 6.9. En caso la **SUMINISTRANTE** se encuentre en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Contrato, **OHLA** tendrá derecho a retener los pagos que se encuentren pendientes indicando a la **SUMINISTRANTE** el incumplimiento que fundamenta la retención efectuada. Asimismo, **OHLA** tendrá derecho a compensar contra los pagos retenidos cualquier adeudo de la **SUMINISTRANTE** frente a **OHLA**, penalidades o cualquier daño o estimación de daño que haya calculado **OHLA** que deba ser pagado por la **SUMINISTRANTE**, sin que para ello sea necesario decisión judicial o arbitral alguna. De no ejercer el derecho a compensar dentro del Plazo Inicial o cualquier ampliación del mismo, **OHLA** deberá devolver, dentro del plazo de tres meses desde la fecha de culminación del Contrato, todos los montos retenidos sobre los que no haya aplicado su derecho de compensación. La devolución se efectuará conforme a la forma de pago establecida en la Cláusula 6.8.
- 6.10. **OHLA** aplicará una retención del diez por ciento (10%) de cada factura emitida por la **SUMINISTRANTE** a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la **SUMINISTRANTE** bajo el presente Contrato. **OHLA** tendrá derecho a compensar de los montos

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 1 de 28	

retenidos cualquier adeudo de la **SUMINISTRANTE** frente a **OHLA**, penalidades o cualquier daño o estimación de daño que haya calculado **OHLA** por causas imputables a la **SUMINISTRANTE**, sin que para ello sea necesario decisión judicial o arbitral alguna. Las Partes acuerdan que la suma retenida por concepto de garantía de fiel cumplimiento no generará intereses de ningún tipo. El monto de las retenciones efectuadas sobre los que no haya aplicado su derecho de compensación será devuelto a la **SUMINISTRANTE** dentro del plazo de tres meses de finalizado el presente Contrato. La devolución se efectuará conforme a la forma de pago establecida en la Cláusula 6.8.

7. PENALIDADES POR DEMORAS IMPUTABLES A LA SUMINISTRANTE

- 7.1. En caso la **SUMINISTRANTE** no cumpla en forma oportuna, completa o total con el suministro en la forma pactada, **OHLA** tendrá derecho a aplicar una penalidad ascendente al 2 % (dos por ciento) del Presupuesto Referencial por (i) cada día de retraso y/o (ii) por cada vez que el suministro esté incompleto o no cumpla con las Especificaciones Técnicas (de ser aplicables) o las características pactadas para los Bienes.
- 7.2. En caso las penalidades aplicables sean mayores a 20% (veinte por ciento) del Presupuesto Referencial, **OHLA** tendrá derecho a resolver el Contrato de conformidad con el numeral 14.2.
- 7.3. **OHLA** podrá deducir las penalidades a las que tenga derecho de cualquier factura pendiente de pago o de los montos retenidos en calidad de garantía, a discreción de **OHLA**. La aplicación de las penalidades será automática, desde el momento en que ocurra el supuesto penalizable y sin que para ello sea necesaria notificación previa al **SUMINISTRANTE**.
- 7.4. La aplicación de las penalidades pactadas en esta Cláusula no impide a **OHLA** reclamar el daño ulterior ocasionado por el incumplimiento de la **SUMINISTRANTE** conforme al artículo 1341° del Código Civil.

8. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO

- 8.1. En caso la **SUMINISTRANTE** suspendiera el suministro incumpliendo los términos del presente Contrato, sin perjuicio de los derechos que el mismo otorga a **OHLA**, **OHLA** podrá contratar con un tercero para adquirir los Bienes que debieron ser suministrados y tendrá derecho a repercutir contra la **SUMINISTRANTE** para recuperar el mayor costo que haya tenido que afrontar o cualquier gasto que haya tenido que asumir o incurrir para procurar el suministro sustituto. La recuperación de tales montos podrá ser mediante el derecho de compensación contra cualquier monto adeudado o retenido a la **SUMINISTRANTE**.
- 8.2. La **SUMINISTRANTE** reconoce que las Obras o el Proyecto pueden sufrir paralizaciones, suspensiones o interrupciones por causas no imputables a **OHLA** y que estos supuestos no constituyen un incumplimiento por parte de **OHLA** del Contrato. **OHLA** informará en el plazo más breve posible bajo las circunstancias de cualquier paralización, suspensión o interrupción que sufra o vayan a sufrir las Obras o el Proyecto por causas que no le son imputables. En dichos

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 1 de 28	

casos, la **SUMINISTRANTE** no tendrá derecho a reclamar el pago de monto adicional alguno ni tampoco a una extensión del plazo del Contrato, incluyendo una prórroga del Plazo Inicial.

8.3. De conformidad con el artículo 1619° del Código Civil, el retraso en el pago por parte de **OHLA** hasta por quince (15) días computados desde la fecha máxima para el pago establecida en la Cláusula 6.7 anterior, no otorgará el derecho a la **SUMINISTRANTE** de suspender el suministro. La **SUMINISTRANTE** tampoco podrá suspender el suministro cuando la falta de pago por parte de **OHLA** se produzca como consecuencia de un supuesto de fuerza mayor según tal concepto se define en el artículo 1315° del Código Civil.

8.4. En caso en que por cualquier motivo no se efectúen suministros dentro de un plazo continuo mayor a seis (6) meses, cualquiera de las Partes tendrá derecho a resolver el Contrato. El Contrato se considerará automáticamente resuelto desde que **OHLA** o la **SUMINISTRANTE** cursen a la otra Parte una comunicación a **LA SUMINISTRANTE** ejerciendo el derecho de resolución bajo esta Cláusula. La **SUMINISTRANTE** no podrá efectuar reclamo alguno contra **OHLA** por no haber recibido órdenes de suministro dentro del plazo continuo de seis (6) meses en los que el mismo se encontró suspendido.

9. USO DE MÁQUINAS

9.1. Si con motivo del suministro la **SUMINISTRANTE** utilizara máquinas, ésta será la única responsable por cumplir con todas las Leyes Aplicables en relación a temas de seguridad y salud (Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Resolución Suprema N° 021-83-TR sobre Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación, y Norma G.050 aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA o cualquiera que los sustituya), medio ambiente, patrimonio cultural, entre otras, en protección de sus trabajadores, el personal de **OHLA** en el Proyecto o cualquier tercero que pudiera verse afectado por el uso de la maquinaria o los bienes de los anteriores.

9.2. La **SUMINISTRANTE** deberá acreditar que cuenta con los seguros legales o necesarios para cubrir eventuales daños a sus trabajadores o terceros o a la propiedad de **OHLA** o de terceros listados en el Anexo VI.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

10.1. La **SUMINISTRANTE** no podrá ceder sus derechos ni su posición contractual, ni podrá subcontratar con terceros, sin autorización previa, expresa y por escrito de **OHLA**, sujetándose en todo caso a los procedimientos o requerimientos que ésta pueda establecer de tiempo en tiempo.

10.2. **OHLA** podrá ceder sus derechos y su posición contractual a cualquier persona sin necesidad de autorización previa de la **SUMINISTRANTE**, bastando para ello una notificación informando a la **SUMINISTRANTE** de la cesión ejecutada.

11. CONFIDENCIALIDAD

11.1. La **SUMINISTRANTE** conviene en tratar este Contrato y todo lo relacionado con él como

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 1 de 28	

confidencial (incluyendo, pero sin limitarse a cualquier información proporcionada por **OHLA** sobre el Proyecto). Por consiguiente, no podrá difundir o suministrar información de la que haya tomado conocimiento en ejecución o con ocasión del presente Contrato, salvo acuerdo por escrito de la otra Parte. El pacto de confidencialidad continuará siendo vinculante para la **SUMINISTRANTE** hasta por cinco (05) años desde que el presente Contrato concluya o se resuelva por cualquier motivo. Esta obligación se extiende a todos los empleados de la **SUMINISTRANTE**.

12. TRIBUTOS

- 12.1. La **SUMINISTRANTE** será la única y exclusiva responsable por el pago de todos los Tributos, conforme aparece este término definido en el Código Tributario de la República del Perú, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por Decreto Supremo No. 133-2013-EF y cualquier otro que graven el Contrato así como sus respectivas modificaciones, derivados de la actividad de la **SUMINISTRANTE**, de sus posibles subcontratistas y del personal de ambos, así como por el cumplimiento de todas las obligaciones formales en materia tributaria a su cargo bajo las Leyes Aplicables. Sin embargo, conforme al numeral 6.2 del Contrato, los Precios Unitarios no incluyen el IGV.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL Y SECRETOS COMERCIALES

- 13.1. En relación con los Bienes objeto del suministro, así como otros bienes a los que **OHLA** acceda durante la ejecución del Contrato, la **SUMINISTRANTE** garantiza que éstos no infringen ni violan derechos de propiedad intelectual de terceros, incluyendo en dicho concepto, a las patentes de invención, los modelos de utilidad, los derechos de autor y derechos conexos, las marcas registradas, los lemas comerciales, los nombres comerciales y los diseños industriales. Asimismo, la **SUMINISTRANTE** declara que tampoco se vulnera los secretos comerciales de terceros ni cualquier otra representación distintiva que pueda ser protegida bajo las normas que reprimen la competencia desleal. Por tanto, la **SUMINISTRANTE** eximirá de responsabilidad e indemnizará a **OHLA** por los daños y perjuicios resultado de cualesquiera acciones o reclamaciones incoadas por terceros o iniciadas de oficio por las autoridades administrativas o judiciales por infracción o violación de dichos derechos.

- 13.2. La **SUMINISTRANTE** cede de manera no exclusiva y definitiva a **OHLA** y al Cliente, los derechos de autor o conexos que tenga sobre cualquier estudio, bien o proyecto que haya desarrollado o desarrolle para efectos de ejecutar el presente Contrato. **OHLA** no tendrá que pagar suma adicional a la establecida en la Cláusula 6 de este Contrato por este concepto. Esta cesión no significa que la **SUMINISTRANTE** no podrá utilizar los derechos en concurrencia con **OHLA**. Además, la **SUMINISTRANTE** conserva la titularidad de los derechos morales sobre las obras y derechos conexos que correspondan. De esta manera, se entiende que los derechos cedidos son únicamente los patrimoniales y se refieren a aquellos que **OHLA** o el Cliente razonablemente requieren explotar para utilizar los Bienes o proyectos que se proporcionen en ejecución de este Contrato, lo cual incluye, pero sin limitarse a, la posibilidad de reproducirlos, transmitirlos o efectuar las adaptaciones correspondientes.

- 13.3. La **SUMINISTRANTE** también otorga, a través de este acto, una licencia no exclusiva para que **OHLA** o el Cliente puedan hacer uso de cualquiera de los derechos reconocidos bajo las normas

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 1 de 28	

de propiedad industrial y secretos empresariales, en tanto dicho uso se enmarque dentro de la ejecución de este Contrato y no cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos de la **SUMINISTRANTE**.

13.4. La **SUMINISTRANTE** reconoce que **OHLA** o el Cliente podrán transferir o licenciar en todo momento los mismos derechos que le han sido cedidos o licenciados, según sea el caso, a terceros vinculados al Proyecto. La **SUMINISTRANTE** renuncia a recibir una regalía o participación económica producto de dicha operación.

13.5. La **SUMINISTRANTE** no realizará difusión a terceros ni utilización en provecho propio de cualquier lema comercial, nombre comercial, logotipo o presentación distintiva, inscrita o no inscrita ante los registros marcarios de la autoridad nacional, que corresponda a **OHLA**, y a los cuales la **SUMINISTRANTE** haya accedido en ejecución del presente Contrato.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR OHLA

14.1. **OHLA** tendrá derecho a resolver unilateralmente el presente Contrato en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, bastando para ello el envío de una comunicación a la **SUMINISTRANTE** indicando la fecha desde la cual se considera resuelto el Contrato. En este caso, la **SUMINISTRANTE** sólo tendrá derecho a la liquidación del Contrato, debiendo pagar **OHLA** los montos adeudados por los suministros ejecutados. La **SUMINISTRANTE** no tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios ocasionados por el ejercicio del derecho conferido a **OHLA** mediante esta Cláusula.

14.2. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 1430° del Código Civil, **OHLA** tendrá expedito su derecho a dar por resuelto el presente Contrato de pleno derecho bastando para ello cursar una comunicación escrita a la **SUMINISTRANTE**, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) En caso la **SUMINISTRANTE** no cumpla con entregar los Bienes en el tiempo y forma comprometidos.
- b) En caso las muestras o los Bienes no cumplan con las Especificaciones Técnicas o con las características requeridas contenidas en el Anexo I.
- c) En caso las penalidades aplicadas por **OHLA** o adeudadas por la **SUMINISTRANTE** a **OHLA** sean mayores a 20% (veinte por ciento) del Presupuesto Referencial.
- d) En caso la **SUMINISTRANTE** no cumpla con sus obligaciones cualquiera sea la causa, durante un período superior a tres (03) días, salvo acuerdo expreso en otro sentido entre las Partes.
- e) En caso la **SUMINISTRANTE** incumpla con sus obligaciones legales de carácter laboral, previsional (incluyendo contribuciones al sistema previsional privado) o tributarios que le competen o respecto del personal del cual se valga para la ejecución del suministro.

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 1 de 28	

- f) En caso la **SUMINISTRANTE** incumpla con su obligación de confidencialidad.
- g) En caso la **SUMINISTRANTE** ceda sus derechos o su posición contractual incumpliendo con lo estipulado en este Contrato.
- h) En caso la **SUMINISTRANTE** se encuentre en un procedimiento de quiebra, insolvencia, concurso preventivo, liquidación o cualquier proceso con efectos similares, bajo cualquier ley aplicable.
- i) En caso la **SUMINISTRANTE** incumpla con lo establecido en la Cláusula Ética y Anticorrupción.
- 14.3. Las causales de resolución establecidas en los numerales anteriores constituyen un pacto en contra del artículo 1620° del Código Civil. En cualquier caso, deberá entenderse que los supuestos regulados en el numeral 14.2 constituyen para las Partes incumplimientos de máxima importancia que habilitan a **OHLA** a resolver el Contrato de pleno derecho.
- 14.4. Con la comunicación de la resolución por parte de **OHLA** se indicará fecha y hora para proceder a realizar una reunión en la que realizará la liquidación. Si la **SUMINISTRANTE** no concurre a la reunión programada, **OHLA** procederá a realizar la liquidación en su ausencia. La **SUMINISTRANTE** no podrá objetar posteriormente la liquidación efectuada en los términos establecidos en la presente Cláusula y presta su conformidad al respecto.
- 14.5. La resolución por cualquiera de las causas previstas en la Cláusula 14.2 dará lugar a la responsabilidad por daños y perjuicios que corresponda. **OHLA** los podrá exigir incluyendo las penalidades del caso.
- 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR LA SUMINISTRANTE**
- La **SUMINISTRANTE** tendrá derecho a solicitar la resolución del Contrato conforme al artículo 1620° del Código Civil.
- 16. SOLICITUDES Y NOTIFICACIONES**
- 16.1. Todas las solicitudes de suministro de Bienes, notificaciones y comunicaciones cursadas entre las Partes deberán realizarse a las personas, a las direcciones y a los correos electrónicos que se precisan en el Anexo I, o a aquellas que en el futuro por escrito designen las Partes.
- 16.2. Todas las solicitudes de suministro de Bienes, notificaciones y, salvo las que deban ser realizadas por la vía notarial que se efectuarán según los procedimientos establecidos por los notarios o las Leyes Aplicables, se entregarán personalmente, se enviarán por correo certificado, porte prepagado, courier, o serán enviadas a los números de facsímil indicados y se considerarán efectivas en la fecha de entrega, si se entregan personalmente; en la fecha de recepción, si se envían por correo certificado con acuse de recibo; o en el momento de recibo de confirmación de recepción de facsímil, si se envían por facsímil.

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 1 de 28	

16.3. Las Partes se obligan a comunicar cualquier cambio en sus representantes, domicilios, números de facsímil o correos electrónicos dentro de los cinco (05) Días Hábiles anteriores a la fecha en que se hará efectiva la modificación.

16.4. En tanto los cambios no sean comunicados conforme a esta Cláusula, las solicitudes de suministro, comunicaciones o notificaciones realizadas a los anteriores representantes, domicilios o números de facsímiles se tendrán válidamente realizadas.

17. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

17.1. El documento que se adjunta como Anexo IV del presente Contrato contiene un manual entregado por la **SUMINISTRANTE** en relación con: (i) la descripción de los métodos y medios de descarga, manipulación y acopio de los bienes o materiales; (ii) las capacidades y aptitudes mínimas requeridas para la manipulación de los bienes o materiales por parte de los operarios, (iii) los métodos de protección de los bienes o materiales; y (iv) las especificaciones relativas a la protección de la salud de los trabajadores y el medio ambiente. La **SUMINISTRANTE** declara que el documento proporcionado contiene toda la información necesaria, relevante y suficiente para la manipulación segura de los bienes suministrados.

18. PERIODO DE GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD DEL SUMINISTRANTE POR SUMINISTRO DEFECTUOSO

18.1. El Periodo de Garantía durante el cual la **SUMINISTRANTE** garantiza que los Bienes objeto de suministro cumplirán con las Especificaciones Técnicas, de ser aplicables, o con las características pactadas en el Anexo I es de dos (2) años contados desde la fecha de finalización del Contrato.

18.2. En caso se descubra que los Bienes objeto del suministro no cumplen con las Especificaciones Técnicas o con las características pactadas en el Anexo I, durante el Periodo de Garantía o antes del inicio del Periodo de Garantía, la **SUMINISTRANTE** queda obligada a: (i) realizar a su costo el cambio de los Bienes suministrados o (ii) correr con los costos del retiro de los Bienes o suministros defectuosos, adquisición y la instalación de los nuevos, a elección de **OHLA** y conforme a las instrucciones que ésta emita. Asimismo, se obliga a correr con cualquier costo adicional generado como consecuencia del suministro defectuoso o el incumplimiento de las obligaciones de esta Cláusula.

19. RESPONSABILIDAD DE LA SUMINISTRANTE FRENTE A TERCEROS

La **SUMINISTRANTE** defenderá, indemnizará y liberará a **OHLA** y sus respectivos funcionarios, agentes, empleados y a cualquiera que actúe por **OHLA** o en representación, interés o beneficio de ésta de cualquier reclamo, demanda, pérdida, daño, multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo, sin limitaciones, las costas y costos administrativos, judiciales y arbitrales y honorarios razonables de abogados) que resulten de daños a la persona, o a los bienes o muerte del personal de la **SUMINISTRANTE** o terceros, o de daños o pérdidas de bienes tangibles e intangibles de terceros, que surjan o sean consecuencia de culpa inexcusable, dolo o por acciones u omisiones de la **SUMINISTRANTE** por las cuales éste sea responsable en relación con el cumplimiento o

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 1 de 28	

incumplimiento del presente Contrato. La mencionada indemnización a cargo de la **SUMINISTRANTE** incluirá la indemnización integral de todos los conceptos antes mencionados si fuera causado por los funcionarios, empleados o agentes de la **SUMINISTRANTE**, o por cualquiera que actúe en su representación, interés o beneficio. **OHLA** podrá repercutir en contra de la **SUMINISTRANTE** en caso esta disposición no se cumpla, pudiendo reclamar por los gastos legales e indemnizaciones que hubiese tenido que pagar.

En caso **OHLA** y sus respectivos funcionarios, agentes, empleados y cualquiera que actúe por **OHLA** o en representación, interés o beneficio de ésta, sea notificado u obligado a pagar algún reclamo, pérdida, daño, multa, gasto, costo de responsabilidad de la **SUMINISTRANTE**, **OHLA** estará facultada a efectuar las retenciones, deducciones o compensaciones que considere necesarias de las facturas pendientes de pago a la **SUMINISTRANTE**, de las retenciones efectuadas bajo el Contrato o de cualquier suma que la **SUMINISTRANTE** adeude a **OHLA**.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DISPUTAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 20.1 La **SUMINISTRANTE** declara conocer la Cláusula de Solución de Controversias del Contrato Principal, según este es definido en las Condiciones Particulares del Proyecto (Anexo V). En ese sentido, dado que este Contrato se celebra como consecuencia del Contrato Principal, la **SUMINISTRANTE** reconoce que cualquier duda, discrepancia o controversia ("la Disputa") que surja entre las Partes, sobre la interpretación o cumplimiento de este Contrato, o relacionado con él, se resolverá de acuerdo con el procedimiento contenido en la Cláusula de Solución de Controversias del Contrato Principal ("el Procedimiento"). Para ello, la **SUMINISTRANTE** presentará su reclamo a **OHLA** para que esta pueda evaluarlo y plantearlo al Cliente, de conformidad con la Cláusula de Solución de Controversias del Contrato Principal.
- 20.2 En todo momento, la **SUMINISTRANTE** coadyuvará con **OHLA** en la defensa del reclamo y se somete a la decisión final que se adopte como consecuencia del Procedimiento, por lo que renuncia a interponer cualquier acción, recurso o reclamo contra **OHLA** o el Cliente en caso dicha decisión le sea desfavorable. En particular, la **SUMINISTRANTE** queda obligado a presentar cualquier documento, información, sustento, justificación o, en general, cualquier prueba que soliciten a **OHLA** relacionada con el Procedimiento.
- 20.3 La **SUMINISTRANTE** asumirá el costo total del Procedimiento, siempre que se encuentre referido únicamente al alcance de los Servicios. En caso se discuta, dentro del mismo Procedimiento, los reclamos de otros subcontratistas de **OHLA**, la **SUMINISTRANTE** asumirá el costo proporcional a su reclamo.

Si por cualquier motivo y en cualquier instancia, la **SUMINISTRANTE** no asumiera el costo total del Procedimiento, **OHLA** podrá asumir el mismo y será compensado de cualquier monto a favor o garantía que mantenga con la **SUMINISTRANTE**, renunciando este último al resultado que se obtenga del mismo, sin perjuicio de mantener indemne a **OHLA** respecto de cualquier decisión.

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 1 de 28	

DISPUTAS NO VINCULADAS A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 20.4 Cualquier Disputa que surja entre las Partes respecto del presente Contrato, mas que no guarde relación con la interpretación o cumplimiento del Contrato, será resuelta en trato directo, para cuyo efecto las Partes se comprometen desde ya a realizar sus mejores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención de solucionar tal Disputa. El periodo de trato directo será de quince (15) días calendarios desde la notificación de la Disputa por una de las Partes a la otra.
- 20.5 Toda Disputa derivada o relacionada con este Contrato que no pueda resolverse mediante el trato directo, será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima vigente a la fecha de suscripción del Contrato ("el Reglamento de Arbitraje"), a cuyas normas se someten las Partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 20.6 Las Partes acuerdan que el arbitraje estará a cargo de un árbitro único que deberá ser elegido de común acuerdo por ambas Partes. En caso las Partes no se pongan de acuerdo dentro de un plazo de cinco (5) días desde culminado el periodo de trato directo, el árbitro único será elegido por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima conforme al Reglamento de Arbitraje y los Estatutos del referido Centro. El laudo que emita el árbitro será la última instancia y, en consecuencia, será definitivo e inapelable, renunciando las partes de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables a interponer cualquier recurso impugnatorio contra el laudo del árbitro, quedando a salvo únicamente el recurso de anulación del laudo.

21. DOMICILIOS

Las Partes fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria de este documento. Cualquier cambio de los domicilios indicados, deberá ser comunicado con una antelación de cinco (05) Días Hábiles para que surta efecto frente a la otra Parte. Un cambio de domicilio que no sea comunicado conforme a la presente Cláusula no tendrá efectos para este Contrato.

22. INTERPRETACIÓN Y CONTRATO INTEGRAL

- 22.1. El texto del Contrato contiene todos los acuerdos entre las Partes en relación con los temas que son materia del mismo y reemplaza a todas las negociaciones, acuerdos y declaraciones realizadas con anterioridad a la fecha de su suscripción, sean verbales o escritas.
- 22.2. El texto del Contrato y de los **ANEXOS I, II, III, IV, V, VI** prevalecen sobre el **VII** (Oferta) del Contrato.
- 22.3. Salvo que expresamente se indique lo contrario, en la interpretación del Contrato deberán observarse las siguientes reglas:

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 1 de 28	

- a) A menos que el contexto del Contrato requiera lo contrario, los términos en singular abarcan el plural y viceversa;
- b) La referencia a cualquier género incluye al otro género;
- c) Salvo que expresamente se indique lo contrario, la referencia a cualquier cláusula, numeral o anexo significa aquella cláusula, numeral o anexo del Contrato;
- d) La referencia a cualquier contrato (incluyendo el Contrato y sus anexos), documento o instrumento se entiende efectuada a tal contrato, documento o instrumento tal como haya podido ser modificado o regulado de tiempo en tiempo de acuerdo a los términos contenidos en cada uno de ellos y, de ser aplicables, los términos contenidos en el Contrato;
- e) "Incluyendo" (y, consiguientemente, "incluye") significa que incluye sin limitar la generalidad de la descripción que precede al uso de dicho término;
- f) Cualquier enumeración o relación de conceptos donde exista la conjunción disyuntiva "o" deberá entenderse que comprende a algunos o a todos los elementos de tal enumeración o relación;
- g) Cualquier enumeración o relación de conceptos donde exista la conjunción copulativa "y" deberá entenderse que incluye a todos y cada uno de los elementos de tal enumeración o relación;
- h) Cualquier mención a "notificar" o "comunicar" y consiguientemente a "notificación", "comunicación", "notificará", "comunicará" o conceptos similares deberá entenderse referida a comunicaciones escritas y no verbales, salvo indicación expresa en contrario en el Contrato;
- i) Cualquier referencia a "días" deberá entenderse efectuada a días calendario y cualquier referencia a "Días Hábiles" se referirá todos los días distintos a sábados, domingos y feriados declarados por la autoridad gubernamental competente para la provincia de Lima;
- j) Los encabezados y títulos de las Cláusulas o anexos del Contrato se han incluido únicamente para facilitar la referencia y ubicación de cada estipulación, por lo que no forman parte del Contrato. Por lo tanto, no deben utilizarse para definir, interpretar o limitar en modo alguno las disposiciones y estipulaciones del Contrato; y,
- k) La nulidad, invalidez o inexigibilidad de cualquier Cláusula, Anexo o estipulación del Contrato no perjudicará la validez o exigibilidad de las demás Cláusulas, anexos o estipulaciones del mismo, las cuales permanecerán con plena vigencia y efecto. Las Partes harán sus mayores y mejores esfuerzos para alcanzar los objetivos de la Cláusula, Anexo o estipulación que pudiese ser declarada nula, inválida o inexigible a través de Cláusula, Anexo o estipulación nueva legalmente válida y que tenga efectos y resultados equivalentes.
- l) Cada Parte tendrá la obligación de actuar de buena fe durante la ejecución de sus obligaciones y deberes, así como en la interpretación del Contrato.

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 1 de 28	

23. NOVACIÓN O MODIFICACIONES

Cualquier modificación o novación de las condiciones del presente Contrato, sólo podrá efectuarse por escrito por representantes debidamente facultados por las Partes para tal efecto. No serán válidas las modificaciones o novaciones tácitas.

24. LEYES APLICABLES

- 24.1. La interpretación y ejecución del presente Contrato y las relaciones obligacionales que éste crea, se encuentran sometidas a las leyes del Perú, sean éstas de índole civil, administrativa, tributaria, ambiental, laboral u otras que resulten de aplicación a la ejecución de las prestaciones del presente Contrato. Las leyes aplicables incluyen cualquier estipulación constitucional, ley, ordenanza, regulación, reglamento, decisión, directiva, orden, norma, Decreto, mandato o interpretación vigente que haya sido emitida o efectuada por cualquier autoridad gubernamental de la República del Perú ("las Leyes Aplicables").
- 24.2. La **SUMINISTRANTE** declara conocer las Leyes Aplicables y se compromete a cumplirlas, debiendo mantener a **OHLA** indemne de cualquier multa, sanción, recargo, reajuste o intereses por el incumplimiento de cualquiera de las Leyes Aplicables.
- 24.3. Adicionalmente, las Partes declarar conocer y asumen la obligación de aplicar durante la ejecución del presente Contrato las obligaciones contenidas en el Anexo VI.
- 24.4. Las Partes declaran que el presente Contrato es uno de naturaleza comercial y que supone solo el suministro de los Bienes por parte de la **SUMINISTRANTE** a **OHLA**. En este sentido, la **SUMINISTRANTE** no se encarga de un servicio a favor de **OHLA**, ni existe vínculo de cualquier naturaleza entre el personal de la **SUMINISTRANTE** y **OHLA**. En caso las Partes decidieran que el objeto del Contrato cambie total o parcialmente de suministro de bienes a uno de prestación de servicios, deberán suscribir un contrato específico e independiente que regule este último.

25. ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN

- 25.1. **LA SUMINISTRANTE** cumplirá (y hará que las empresas de su grupo y sus filiales cumplan) cualesquiera leyes, reglamentos, convenios y demás regulaciones adoptadas o suscritas por Perú y España en materia de anticorrupción, compliance penal, QHSE, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como también relativas al soborno o corrupción de autoridades o agentes públicos; incluyendo (sin limitación) cualquier ley, ordenanza o reglamento adoptado por dichos países o que se hayan comprometido a adoptar en virtud del "Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales" de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, el cual entró en vigor desde el 15 de febrero de 1999, y en virtud al Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares; así como también no realizará acción alguna que constituya una contravención de las normas vigentes en materia de lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento al terrorismo, las mismas que incluyen, pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal Peruano, la Ley N°30424, Ley

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 1 de 28	

que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan o cualquier legislación que sea aplicable en materia de corrupción de autoridades o funcionarios públicos. En consecuencia, ninguna Parte aceptará presentes, dádivas u objetos de valor ni prometerá u ofrecerá los mismos a ningún agente público o privado incumpliendo lo dispuesto en la legislación durante el proyecto en general.

- 25.2. **LA SUMINISTRANTE** se compromete a no practicar actos que perjudiquen a la Administración Pública, nacional o extranjera; que atenten contra el patrimonio público nacional o extranjero, contra los principios de la administración pública o contra los compromisos internacionales asumidos por la República del Perú; debiendo actuar en conformidad con la legislación aplicable, sobre todo con lo previsto en la legislación vigente en materia de anticorrupción.
- 25.3. **LA SUMINISTRANTE** se comprometen a cumplir y se obligan, en las relaciones internas y con terceros, a aplicar la iniciativa del Pacto Mundial de Naciones Unidas en materia de responsabilidad social, por medio de la implantación de sus Diez Principios basados en los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares.
- 25.4. **LA SUMINISTRANTE** realizará única y exclusivamente las funciones y obligaciones encomendadas en este Acuerdo cumpliendo con los más altos estándares en ética empresarial y cumplimiento normativo, previstos en la normativa y legislación vigente y en lo referente a la Ley de Defensa de la Competencia.
- 25.5. **LA SUMINISTRANTE** actuará en todo momento conforme al Código Ético, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención de Delitos, Política Cumplimiento en materia de competencia y la Política de Compras de Compras Responsables del Grupo OHLA disponibles en <https://ohla-group.com/etica-e-integridad/etica-e-integridad-politicas/> así como a la legislación peruana aplicable que se encuentre vigente y que regula la responsabilidad administrativa de la persona jurídica, por lo cual los Subcontratistas declaran estar comprometidos con la lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a lo que los Subcontratistas y todo el personal de estas se someterá expresamente en su funcionamiento, de ser el caso.
- 25.6. **LA SUMINISTRANTE** declara que:
- Los pactos acordados en esta cláusula se harán extensibles a sus directivos, trabajadores y cualquier otra persona o parte bajo su control.
 - Disponen de las medidas necesarias para aplicar métodos eficaces para la Prevención de delitos de la persona jurídica en el ámbito de su organización.
 - Se comprometen a cooperar de manera transparente para cualquier verificación o auditoria que OHLA pueda realizar, en los términos de esta cláusula, y debido a indicios de incumplimientos razonablemente acreditados.
 - Cualquiera de sus directivos, empleados o cualquier otra persona o parte bajo su control, no han sido condenados por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años, no se encuentran incluidos en listas internacionales de sanciones. En caso de que **LA SUMINISTRANTE** sea conocedora de que se les ha incluido en listas internacionales de sanciones, que se haya incumplido alguno de los puntos antes mencionados o que haya cambiado algún aspecto de lo declarado, deberá informar a OHLA.

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 1 de 28	

- No está controlada o participada total o parcialmente por algún gobierno, ente público o partido político.

25.7. **LA SUMINISTRANTE** declara conocer y aceptar que ante cualquier supuesto de incumplimiento de la presente cláusula, OHLA se encontrará autorizada a dar por resuelto el presente contrato de pleno derecho, bastando para ello una Comunicación escrita, por conducto Notarial, en la que comunique a los Subcontratistas su deseo de ejercer la presente prerrogativa, de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil del Perú, por lo que el contrato quedará resuelto de pleno derecho en la fecha de recepción de la citada carta notarial. El derecho de resolución no enerva el derecho de OHLA de iniciar las demás acciones legales que considere pertinentes si el hecho le ha generado algún daño comprobado.

25.8. **LA SUMINISTRANTE** se compromete a mantener indemne a OHLA ante cualquier daño causado por cualquier incumplimiento de lo pactado en la presente cláusula o la no veracidad de sus declaraciones.

26. ANEXOS

Los siguientes anexos forman parte del presente Contrato:

ANEXO I	:	Definiciones y Objeto del Suministro
ANEXO II	:	Volumen, Precios Unitarios y Presupuesto Referencial
ANEXO III	:	Fecha de Inicio y Duración
ANEXO IV	:	Especificaciones Técnicas
ANEXO V	:	Condiciones Particulares del Proyecto
ANEXO VI	:	Seguros
ANEXO VII	:	Oferta

Suscrito en la ciudad de Lima en dos ejemplares de igual tenor, en señal de conformidad de las Partes en la fecha indicada en la introducción del presente Contrato ("Fecha de Suscripción").

OHLA

LA SUMINISTRANTE

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 19 de 28	

ANEXO I

DEFINICIONES Y OBJETO DEL SUMINISTRO

1. DEFINICIONES:

Salvo que se expresamente se estipule lo contrario en el Contrato o que el contexto requiera una interpretación en sentido distinto, los términos siguientes tendrán el significado que se indica a continuación:

“Obra” u “Obras”: [Descripción de qué actividades realizará OHLA. Ej. Construcción de **]

“Proyecto”: [Nombre del Proyecto para el cual OHLA realizará las Obras]

“Cliente”: [Nombre del cliente de OHLA]

“Lugar del Proyecto”: [Localidad donde se realiza el Proyecto y las Obras]

“Bienes”: [Indicar los bienes que serán suministrados y sus características]

“Precios Unitarios”: Son los establecidos en el Anexo II.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

[Indicar No Aplica si no es necesario pactar Especificaciones Técnicas]

3. DATOS DE LAS PARTES:

Las Partes designan y consignan como representantes autorizados, domicilios, números de facsímil y a los correos electrónicos autorizados para las gestiones, comunicaciones, trámites y demás actos relacionados con la ejecución del presente Contrato los siguientes:

a. OHLA

Representante : [**]

Cargo : [**]

Domicilio : [**]

Número de facsímil : [**]

Correo electrónico : [**]

b. La SUMINISTRANTE

Representante : [**]

Cargo : [**]

Domicilio : [**]

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 20 de 28	

Número de facsímil : [**]

Correo electrónico : [**]

4. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO:



OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 21 de 28	

ANEXO II

VOLUMEN, PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO REFERENCIAL

1. TIPO DE SUMINISTRO:

[PERIODICO/CONTINUADO]:

2. VOLUMEN O CANTIDAD MÁXIMA: [*]

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

[VOLUMEN MAXIMO POR LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS]

4. DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DE LA SUMINISTRANTE:

BANCO : [*]

TIPO DE CUENTA : [*]

NRO. : [*]

TITULAR : [*]

5. LUGAR DE ENTREGA DE FACTURAS:

[*]

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 22 de 28	

ANEXO III

FECHA DE INICIO Y DURACIÓN

Como consecuencia de las necesidades, demoras y riesgos del Proyecto y de la Obra, las fechas preliminares de las entregas previstas en este **ANEXO III** también podrán ser modificadas por **OHLA**. **OHLA** informará a la **SUMINISTRANTE** con 7 días de antelación, la fecha de entrega de cada suministro.

1. **Fecha de Inicio:** [*]
2. **Plazo Inicial:** [
*]
3. **Las fechas de entrega son las siguientes:**
[***]
4. **Lugar de Entrega:** [Indicar si es un lugar distinto a la Obra]

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 23 de 28	

ANEXO IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 24 de 28	

ANEXO V

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO



OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 25 de 28	

ANEXO VI

SEGUROS

El **SUMINISTRANTE** será responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración del presente contrato, todos los seguros que por ley deben ser contratados. Asimismo, el **SUMINISTRANTE** deberá contratar, adicionalmente, las coberturas de seguros indicadas en el presente Anexo. Las pólizas deberán ser contratadas por el **SUMINISTRANTE**, a su total y único costo, íntegramente pagada con una Compañía de Seguros solvente, reputada y que goce de la aceptación de **OHLA**.

Las pólizas que deberán ser contratadas por el **SUMINISTRANTE** serán las siguientes:

1. Seguro Comprensivo de Responsabilidad Civil

El límite contratado será Único y Combinado (daños materiales y corporales) de US\$ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), el cual habrá de cubrir gastos médicos e indemnización por incapacidad o muerte de una o más personas, incluyendo, pero no limitado a las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad Civil General Extracontractual, incluyendo gastos judiciales, de defensa e indemnización, así como las cláusulas de:
 - Locales y Operaciones
 - Locatario de Predios
 - Incendio, Explosión, Agua y/o Humo
 - Escaleras, grúas, montacargas, maquinaria, equipo móvil y similares.
 - Trabajos Terminados
 - Vehículos Ajenos
 - Contratistas independientes y/o Subcontratistas
- b) Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros).

2. Responsabilidad Civil de Vehículos frente a Terceros, Pasajeros y Ocupantes

El **SUMINISTRANTE** deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas, pasajeros u ocupantes.

Esta cobertura es requerida en la eventualidad que el **SUMINISTRANTE** utilice vehículos durante el desarrollo del Contrato.

3. Seguro para cobertura de Daños Materiales y Equipo del SUMINISTRANTE

El **SUMINISTRANTE** acuerda contratar y mantener en vigor, por propia cuenta, riesgo y responsabilidad, las necesarias coberturas de seguro patrimonial, responsabilidad civil y cualquier otra necesaria para cubrir al **SUMINISTRANTE** y a todo su equipo, donde sea que esté localizado, y las condiciones del seguro serán bajo la condición de "todo riesgo". El **SUMINISTRANTE** también,

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 26 de 28	

por su cuenta y riesgo, deberá contratar cobertura de remoción de escombros o desechos cubriendo la responsabilidad civil extracontractual o contractual pertinente. De igual forma, para el transporte de bienes, sea éste aéreo, terrestre o acuático, el **SUMINISTRANTE** deberá obtener las coberturas de seguro adicionales.

El límite asegurado por daños a los bienes y/o equipos del **SUMINISTRANTE**, no deberá ser menor al valor de reemplazo de dichos bienes o equipos.

4. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

Durante la vigencia del presente Contrato, el **SUMINISTRANTE** será responsable de contratar y mantener vigente para cualesquiera de sus empleados y obreros, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en caso la actividad desarrollada por el **SUMINISTRANTE** sea considerada de Riesgo de acuerdo al Anexo N° 5 del [D.S. Decreto Supremo N° 009-97-SA](#) y otras Leyes Aplicables, y toda vez que el **SUMINISTRANTE** preste servicios a empresas que realizan actividades consideradas de riesgo.

5. Seguro de Accidentes Personales

Este seguro deberá ser contratado para cualquier trabajador peruano no residente en el Perú ó extranjero con visa de negocios, considerando una suma asegurada no menor a US\$ 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y que cubra Muerte Accidental, Invalidez Parcial y Permanente y Gastos de Curación, sin limitación de ubicación.

Disposiciones Generales:

Todas y cada una de las pólizas de seguro descritas anteriormente deberán incluir las siguientes condiciones:

- a. Incluir a **OHLA** y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados, como Asegurados Adicionales. (No aplicable a los numerales 3, 4 y 5).
- b. **OHLA** y y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y /o a su personal. (No aplicable a los numerales 3, 4 y 5).
- c. Deberán indicar que las coberturas son primarias, con respecto a los intereses de **OHLA** y que cualquier otro seguro mantenido por **OHLA** es en exceso y no concurrente. (No aplicable a los numerales 3, 4 y 5).
- d. El asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra **OHLA** y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados.
- e. No será necesario presentar evidencia de una cobertura de seguro de los ítems que no sean aplicables a los servicios que ha de prestar el **SUMINISTRANTE** de acuerdo a lo establecido en el contrato, pero se requerirá que el **SUMINISTRANTE** confirme por escrito a **OHLA**, la inaplicabilidad de tales coberturas. Sin embargo, es responsabilidad del **SUMINISTRANTE** obtener coberturas adicionales, como se indica anteriormente, cuando sea aplicable.
- f. El **SUMINISTRANTE** acepta de aquí en adelante que será de su total responsabilidad y asumirá, a su total riesgo y responsabilidad, toda responsabilidad, gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales, incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 27 de 28	

eventualidad que un accidente ocurra y el **SUMINISTRANTE** no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus servicios de acuerdo con los términos del contrato.

- g. El **SUMINISTRANTE** deberá asumir y/o defender a **OHLA** de cualquier reclamo, causado por su culpa o por la de cualquier tercero vinculado al **SUMINISTRANTE** por el pago de beneficios sociales o del pago en exceso de los límites contratados bajo las coberturas de Responsabilidad Civil señaladas en los puntos anteriores.
- h. El **SUMINISTRANTE** es responsable de requerir y verificar que cada uno de los contratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con este contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que **OHLA** y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados serán eximidos de todo reclamo, costo o gasto; resultante de las operaciones materia del contrato. Así también cada contratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.
- i. El **SUMINISTRANTE** deberá obtener autorización expresa y por escrito de **OHLA** antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a **OHLA** en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación, por lo menos treinta días antes de dicho cambio o cancelación.
- j. El **SUMINISTRANTE** deberá proporcionar a **OHLA**, antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Anexo. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el **SUMINISTRANTE** deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, el **SUMINISTRANTE** deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.
- k. En caso el **SUMINISTRANTE** no cumpla con lo indicado en el literal precedente, **OHLA** contratará por cuenta del **SUMINISTRANTE** las coberturas de seguro requeridas en este Apéndice y cargará al **SUMINISTRANTE** el costo total de las primas de dichos seguros.
- l. Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este Anexo, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el **SUMINISTRANTE** hacia **OHLA** y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.
- m. Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas serán asumidos por el **SUMINISTRANTE** y/o sus contratistas y/o subcontratistas y correrán por cuenta y riesgo de los mismos.

OBRA	
COD. CONTRATO	
Página 28 de 28	

ANEXO VII

OFERTA



**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y
CONDICIONES DEL CONTRATO DE SERVICIO**

Señores: OBRASCON HUARTE LAIN SA SUC DEL PERU

Atención: Departamento de Procura

Referencia: CONCURSO XXXXXXXXXXXXXXXX.

De nuestra consideración:

Por la presente, _____ (*nombre del Postor*), debidamente representada por su (*representante legal / gerente general*), _____, debidamente identificado con DNI/CE N° _____ con poderes inscritos en la partida N° _____ del registro de personas jurídicas de la zona registral N° _____ sede _____. Declaramos bajo juramento que hemos leído, entendido y aceptado los Términos de referencia y Condiciones del Contrato NEC 3A/3B, comprometiéndonos a cumplir con la presentación de todos los documentos y seguros que se requieren para la celebración del Contrato adjunto en el Anexo N° 08 conforme a los plazos debidamente establecidos y notificados.

Atentamente,

Firma del representante legal del Postor

ANEXO N° 04 – PROCURA

OBRASCON HUARTE LAIN S.A., CIF: A48010573, (en adelante, OHLA) le informa de que los datos de carácter personal que nos facilite serán tratados por OHLA, como responsable de su tratamiento, con la finalidad de poder mantener relaciones comerciales con su empresa a través de las personas de contacto que nos proporcione.

De conformidad con la normativa aplicable, salvo prueba en contrario, el tratamiento de los datos de contacto, se presume amparado en el interés legítimo de OHLA dado que se refiere únicamente a los datos necesarios para la localización profesional y para su utilización con la finalidad de tratamiento mencionada anteriormente.

_____, CIF _____, (en adelante, la EMPRESA) acepta el tratamiento de los datos personales que suministra a OHLA para la finalidad indicada y confirma que dichos datos han sido obtenidos de sus titulares de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, la EMPRESA informará a los titulares de los datos de la información incluida en el presente documento.

Por la presente OHLA informa que entre los destinatarios de los datos de contacto se encuentran las empresas del grupo empresarial de OHLA, así como otros socios, siempre y cuando sea necesario para establecer relaciones comerciales, y las empresas que prestan servicios a OHLA relacionados con la finalidad indicada.

Los datos se conservarán mientras se mantenga la posibilidad de mantener o establecer relaciones comerciales, de colaboración en actuales o futuros proyectos y en tanto no se indique la solicitud para su supresión. No obstante, los datos podrán mantenerse bloqueados más allá del plazo indicado si existe posibilidad de tener que hacer frente a una reclamación legal.

En cualquier momento puede solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación al tratamiento y portabilidad de los datos, dirigiéndose por escrito y acreditando su identidad a OBRASCON HUARTE LAIN S.A., Paseo de la Castellana, 259 D, Torre Espacio, 28046 (Madrid), o bien mediante correo electrónico a la dirección dpd@ohla-group.com.

Si considera que OHLA no ha tratado sus datos personales de conformidad con la normativa aplicable podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Con la firma de este documento, reconoce haber sido informado del contenido del presente documento para el tratamiento de los datos personales que nos facilite.

Fdo.: _____

Cargo: _____

La empresa : _____
CIF/RFC/RUC : _____
Creada en : _____
Domicilio social en : _____

En adelante (la Empresa) declara que en la relación con OHLA:

- Se obliga al cumplimiento de las leyes aplicables en materia de anticorrupción, compliance penal, QHSE, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, sin excluir el cumplimiento de cualquier otra ley y/o regulación aplicable.
- Se compromete a cumplir con la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de responsabilidad social, por medio de la implantación de sus Diez Principios basados en los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares, disponibles en la página web www.pactomundial.org.
- Se compromete a conocer, comprender, aceptar y aplicar los valores y principios contenidos en el Código Ético de OHLA, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención de Delitos y la Política de compras responsables, que se encuentran publicados en la web de OHLA.
- Que los pactos acordados en esta materia se harán extensibles a sus directivos, trabajadores y cualquier otra persona o parte bajo su control.
- Que dispone de las medidas necesarias para aplicar métodos eficaces para la Prevención de Delitos de la Persona Jurídica en el ámbito de su organización.
- Que la Empresa o cualquiera de sus accionistas, cualquiera de sus directivos, empleados o cualquier otra persona o parte bajo su control:
 - o No han sido condenados por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.
 - o No se encuentran incluidos en listas internacionales de sanciones.
- Que la Empresa no está controlada o participada total o parcialmente por ningún gobierno, ente público o partido político y si lo estuviera se debe especificar el nombre de dicha entidad: _____.
- Que la Empresa no está controlada, ni directa ni indirectamente a través de una sociedad, o participada total o parcialmente, por ningún accionista significativo, consejero, directivo o empleado del Grupo OHLA, así como por ninguna persona relacionada con estos hasta segundo grado de consanguinidad. Si lo estuviera se debe especificar el nombre de dichas personas físicas (con participación superior al 10%): _____.
- Que la Empresa acepta el tratamiento de los datos personales que suministra a OHLA para la finalidad indicada y confirma que dichos datos han sido obtenidos de sus titulares de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, la Empresa informará a los titulares de los datos de la información incluida en el presente documento.
- Que la Empresa informará inmediatamente a OHLA en caso de que haya cambiado alguno de los puntos mencionados en esta declaración.
- Que la Empresa se compromete a mantener a OHLA indemne ante cualquier daño causado a OHLA por cualquier incumplimiento o la no veracidad de sus declaraciones.

Firma apoderado de la Empresa

Fecha declaración

		HOMOLOGACIÓN DE SUBCONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	
RAZON SOCIAL:		Subcontratista ó Subcontratista (P ó S) :	
N° IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.:			
DOMICILIO:			
TELÉFONO:	FAX:	e.mail:	
OBJETO DE COMPRA / SUBCONTRATO:			
CONTACTO:		CARGO:	

Criterio de Evaluación:	Documentacion Requerida	SI / NO	FECHA VENCIMIENTO
GRADO DE COMPROMISO CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud certificado (ISO 45001 o equivalente)	Presentar certificado vigente a la fecha en caso de SI		
Documentación que acredite su compromiso con la Seguridad y Salud en el trabajo: tipo de organización preventiva, evaluación de riesgos de las tareas que ejecutan	Adjuntar documentación preventiva y plan de seguridad de empresa en caso de SI		
GRADO DE COMPROMISO CON LA CALIDAD			
Sistema de gestión de Calidad certificado (ISO 9001 o equivalente)	Presentar certificado vigente a la fecha en caso de SI		
Documentación que acredite su compromiso con la Calidad del Producto o Servicio prestado: existencia de un departamento de calidad, procedimiento de ejecución, realización de ensayos	Adjuntar documentación área calidad de empresa en caso de SI		
GRADO DE COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE			
Sistema de gestión de medio ambiente certificado (ISO 14001, EMAS o equivalente)	Presentar certificado vigente a la fecha en caso de SI		
Documentación que acredite su compromiso con el medio ambiente: contrato con gestor de residuos, control de consumos e identificación y evaluación de aspectos de su actividad	Adjuntar documentación área calidad de empresa en caso de SI		
DATOS GENERALES Y COMPROMISO			
AUDITORIA EN LA INSTALACION DEL SUBCONTRATISTA	Este criterio podrá utilizarse en el caso de que el Subcontratista no pueda demostrar el cumplimiento de ninguno de los otros criterios enumerados.		
EXPERIENCIA ANTERIOR	Tener una experiencia consolidada de anteriores suministros o trabajos para alguna de las empresas del grupo, dentro de los últimos cinco años previos a su homologación como positiva.		
COMPROMISO DE SOMETERSE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE DE OHLA	Aceptar con un compromiso escrito del Subcontratista a someterse a nuestro sistema de gestión de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente de cada obra que se realice.	SI	
NOMBRE, IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL			

ANEXO VI
CUESTIONARIO DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL
CONOCIMIENTO DE SUBCONTRATISTA
REGIMEN GENERAL Y REGIMEN REFORZADO
(PERSONAS JURÍDICAS)

Este cuestionario forma parte de nuestro **Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción (MPD)** implementado, de conformidad con la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el Perú y sus modificatorias, así como también delitos de corrupción entre privados, previstos en el art. 241-A y 241-B del Código Penal Peruano, así como de nuestro Sistema de Prevención de Lavado de activos y Financiamiento del terrorismo (SPLAFT), implementado de conformidad con la Resolución SBS 789-2018; y busca recopilar información relevante sobre los **Subcontratista** de OHLA, Sucursal del Perú, en adelante OHLA o Grupo OHLA, con la finalidad de establecer controles adecuados que nos permitan prevenir los riesgos asociados a prácticas ilícitas.

En ese sentido, se le solicita completar el siguiente cuestionario con información clara y veraz, la misma que será idónea en relación a la pregunta formulada, bajo responsabilidad de suspender o terminar las relaciones comerciales con OHLA en el caso de que se verifiquen inconsistencias.

La información proporcionada será tratada con estricto carácter de confidencialidad, siendo la misma únicamente revisada y analizada de acuerdo a los procedimientos internos del MPD de OHLA.

A. Datos generales:

Denominación o razón social:
Nro. RUC:
Dirección:
Teléfono:

B. Experiencia comercial

Años de experiencia en el mercado:

Rubros en los que brinda servicios y/o productos:

C. Información societaria

Describa la estructura societaria de su Compañía. En caso de ser filial o subsidiaria dentro de una estructura societaria mayor, describa la estructura completa. (Identifique a los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica)

Nombre	Tipo y Nro Doc. Identidad	%

En caso el accionista, socio o asociado sea persona jurídica:

Denominación o razón social	Nro. RUC	%

Liste los propietarios de su Compañía (en caso de cotizar en bolsa, accionistas con una participación superior al 5%), incluyendo los beneficiarios últimos (accionistas de otras Compañías que tengan participaciones de control en su Compañía etc.).

Nombre	Comentario

Liste los miembros de su Junta de Gobierno y sus principales directivos.

Nombre	Comentario

En el marco de las actividades que va a llevar a cabo, ¿planea utilizar a alguna otra persona (p.ej. agente) o entidad (p.ej. subcontratistas)?

Nombre	Comentario

En caso afirmativo, aporte información adicional por favor:

D. PREGUNTAS

¿Algún máximo accionista, directivo o empleado (o familiar directo de los mismos) de su organización ejerce en la actualidad o ha ejercido en los últimos 10 años algún cargo de responsabilidad en la Administración Pública o en alguna empresa participada por la Administración pública?

SI NO

En caso afirmativo indique quien y su relación con la Compañía:

A su mejor juicio, ¿Tiene algún Funcionario Público (o alguien cercano a él) algún interés, o se puede ver beneficiado de cualquier forma, como resultado del proyecto con el que va a participar junto con OHLA?

SI NO

¿Tiene alguna entidad gubernamental o ente público una participación o interés financiero o de otro tipo en la Compañía?

SI NO

En caso afirmativo indique quien y su relación con la Compañía:

¿La Compañía y/o algún accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente de la Compañía se encuentra comprendido en una investigación preliminar (policial o fiscal), o proceso penal en curso por delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, minería ilegal, narcotráfico, trata de personas, delitos de corrupción, tributarios, aduaneros u otros que generen ganancias ilegales?

SI NO

En caso afirmativo, aporte información adicional por favor:

En esa línea, ¿Algún accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente de la Compañía ha admitido o reconocido la comisión de alguno de los delitos señalados ante la autoridad competente, en el Perú o en el extranjero, por la comisión de los delitos señalados o equivalentes?

SI NO

En esa línea, ¿Algún accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente de la Compañía ha sido condenado mediante sentencia firme que haya adquirido la calidad de cosa juzgada, en el Perú o en el extranjero, por la comisión de los delitos señalados o equivalentes?

SI NO

En caso afirmativo, aporte y/o detalle información adicional por favor:

Durante los últimos 10 años, ¿Ha sido su organización, o cualquier accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente (incluyendo antiguos), condenado o procesado por un delito en relación a casos de corrupción, soborno, fraude, blanqueo de capitales / lavado de activos / financiación del terrorismo, narcotráfico, trata de personas, actividad criminal u otro?

SI NO

En caso afirmativo, aporte información y detalle adicional por favor:

Durante los últimos 10 años ¿ha sido su Compañía, o cualquier accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente en su ejercicio profesional, procesado y/o sancionado por algún incidente en materia laboral, seguridad laboral, medio ambiental, seguridad e higiene o mercado de valores?

SI NO

En caso afirmativo, por favor especifique: naturaleza del incidente, año, país, sanción y medidas correctoras implementadas:

¿Ha recibido la Compañía alguna sanción regulatoria en los últimos 10 años?

SI NO

En caso afirmativo, por favor especifique: naturaleza del incidente, año, país, sanción y medidas correctoras implementadas:

¿Uno o alguno de los accionista, directivo, empleado, representante legal, apoderado o gerente de la Compañía califica como Persona Expuesta Políticamente (PEP)¹ o se encuentra relacionada con estas?

SI NO

- De ser afirmativa la respuesta, identifique los nombres y apellidos, documento de identidad, además de detallar el cargo y para la entidad en la que se desempeña o desempeñó funciones, así como el periodo:

¿Tiene la Compañía un Programa de Cumplimiento / Modelo de Prevención de Delitos?

SI NO

En caso afirmativo, por favor descríballo brevemente:

¿Tiene la Compañía un Programa un Director, Responsable u Oficial de Cumplimiento?

SI NO

¿Tiene la Compañía un Código Ético y de Conducta?

SI NO

- **¿Es público? ¿Se encuentra disponible en alguna web?**
En caso afirmativo: ¿dónde?

En caso negativo podría por favor mandarnos una copia del mismo a: compliance@ohla-peru.pe

¿Tiene la Compañía una Política Anticorrupción y/o de Prevención de Delitos?

SI NO

- **¿Es público? ¿Se encuentra disponible en alguna web?**
En caso afirmativo: ¿dónde?

En caso negativo- podría por favor mandarnos una copia del mismo a: compliance@ohla-peru.pe

¿Tiene la Compañía implementado un procedimiento de denuncia (Canal ético / Línea ética)?

SI NO

En caso afirmativo, por favor descríballo brevemente:

Realiza la Compañía algún tipo de diligencia debida sobre las terceras partes con las que tiene relaciones de negocio (Chequeo/screening de listas de entidades sancionadas, etc.)

SI NO

Describa brevemente su procedimiento de diligencia debida:

¿La Compañía es considerada "Sujeto Obligado" de acuerdo con las normas especiales de la SBS en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del Terrorismo?

SI NO

En caso afirmativo, por favor responda a lo siguiente:

- **¿Tiene la Compañía un Código de Ética y/o Conducta para el cumplimiento de las normas de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la lucha anticorrupción?**

SI NO

- **¿Es público? ¿Se encuentra disponible en alguna web? En caso afirmativo: ¿dónde?**

¹ Las personas expuestas políticamente (PEP) son personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser

objeto de un interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución.

- En caso negativo- podría por favor mandarnos una copia del mismo a: compliancelatam@ohla-peru.pe

Por la presente certifico que la información incluida en el presente cuestionario es correcta y que notificare por escrito al Grupo OHLA cualquier cambio o modificación que se produzca en tiempo y forma.

- ¿La Compañía siguió algún procedimiento administrativo sancionador por la SBS - Superintendencia de Banca y Seguros del Perú?

SI NO

- De ser la respuesta afirmativa, exponer cuáles fueron los fundamentos y la sanción:

La información vertida en el presente cuestionario se presume veraz y exacta en todas sus partes.

La falsedad en lo declarado o de alguno de los aspectos en el manifestado, implicará que OHLA pueda dejar de tener relaciones comerciales con el Subcontratista, sin perjuicio de la imputación de la responsabilidad legal que pudiera corresponder.

Declaro que los fondos utilizados para las transacciones y operaciones que he efectuado o efectuaré el Grupo OHLA, tienen procedencia lícita y no provienen de actividades de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o delitos conexos, con efectos de acatar y no infringir las normas que se han promulgado en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (~~Decreto~~Decreto Legislativo N°1106, ~~Decreto~~Decreto Ley N°25745, respectivamente, y demás normas aplicables).

El Grupo OHLA busca a través del presente documento y otros mecanismos implementados como parte de su Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción, prevenir el comportamiento inadecuado todos sus integrantes y partes asociada con el Grupo, que, en el desarrollo de sus labores y actividades, se vean expuestos a situaciones de riesgo y, específicamente, a conductas que calcen en los supuestos delictivos de cada legislación.

El presente documento constituye una DECLARACIÓN JURADA.

FIRMA DEL REPRESENTANTE:

CARGO:
NOMBRE:
APELLIDOS:
LUGAR Y FECHA:

ANEXO V

públicos.

**DECLARACIÓN JURADA DE ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN,
LA/FT Y CUMPLIMIENTO PARA SUBCONTRATISTA**

Nosotros, _____
[nombre de la empresa], con R.U.C. - Registro Único de
Contribuyentes No. _____ **[número
de registro de la empresa]**, con domicilio en
_____ **[oficina central]**,
distrito de _____, provincia y
departamento de _____, Perú, representada por su
Gerente _____ General,
_____ **[nombre
del representante legal de la empresa]**, identificado con
C.E./D.N.I. No. _____ **[número del Documento
Nacional de Identidad del representante legal de la
empresa]**, facultado según poderes inscritos en la Partida
Electrónica No. _____ del Registro de
Personas Jurídicas de Lima - Perú, mediante la presente
DECLARAMOS JURADAMENTE:

1. La persona firmante de la presente declaración es un representante autorizado de la Compañía y certifica que tanto la Compañía como sus directores, representantes, empleados, agentes y representantes se comprometen a:
 - a. Actuar honesta y justamente.
 - b. No ofrecer, dar o recibir sobornos o cualquier otro tipo de pagos indebidos, ya sea directa o indirectamente.
 - c. No cometer fraudes, engañar o actuar deshonestamente.
 - d. No participar ni realizar ninguna actividad contraria a la libre competencia.
 - e. No realizar pagos de facilitación.
 - f. No participar en ninguna otra actividad criminal incluyendo abuso de poder, fraude, malversación, apropiación indebida o blanqueo de dinero o financiación del terrorismo.
 - g. Aportar a OHLA información veraz y precisa.
 - h. Cumplir con toda la normativa aplicable en materia de prevención del soborno y otras formas de corrupción incluyendo la FCPA, CFPOA y la Ley Anti Soborno del Reino Unido.
 - i. No realizar alguna acción que constituya una contravención de las normas vigentes en el Perú en materia de lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento al terrorismo, las mismas que incluyen, pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal Peruano, Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, sus modificatorias y su Reglamento, promulgado por ~~Decreto Supremo~~ [Decreto Supremo](#) 002-2019-JUS, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan o cualquier legislación que sea aplicable en materia de corrupción de autoridades o funcionarios



Obrascón Huarte Lain S.A., Sucursal del Perú | Av. 28 de julio n° 150, Planta 7, Miraflores, Lima, Perú.
Debida Diligencia de Subcontratista | Ética, Anticorrupción, LA/FT y Cumplimiento

- j. Cumplir con el Código Ético del Grupo OHLA, sus principios anticorrupción y cualquier otro procedimiento o política relacionada con Compliance incluyendo los relativos a la prevención de la corrupción que se le notifiquen por escrito.

con el Grupo OHLA debe reportarlo a través del Canal Ético del Grupo OHLA:

<https://canaletico.ohla-group.com/>

2. La Compañía ni ninguno de sus directivos o empleados (incluyendo antiguos directivos / empleados), han sido condenados por un delito en relación a casos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.
3. La compañía se compromete a actuar siempre de acuerdo con los principios recogidos en el Código Ético del Grupo OHLA y a la Política Anticorrupción del Grupo OHLA, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://ohla-group.com/etica-e-integridad/etica-e-integridad-politicas/>, así como de acuerdo con los principios anticorrupción y Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción del Grupo OHLA, que se encuentran recogidos en el **ANEXO I** de la presente declaración jurada.
4. Soy responsable de que las políticas, procedimientos y principios mencionados en la presente declaración sean entendidas y aceptadas por la Compañía, sus directivos, representantes, agentes y trabajadores.
5. La Compañía no está controlada o participada total o parcialmente por ningún gobierno o ente público o partido político.
6. La Compañía se compromete a informar a OHLA de cualquier cambio en su accionariado (salvo que sea una Compañía que cotice en Mercado de valores).
7. La Compañía mantiene sus cuentas en línea con los estándares internacionales aceptados en materia de contabilidad.
8. Confirmando que la Compañía no ha sido acusada, procesada, o condenada por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.

1. **CANAL ÉTICO DEL GRUPO OHLA:**
DENUNCIE INCUMPLIMIENTOS

Si un empleado o directivo de su Compañía sospecha que se ha producido o se están produciendo un soborno, un fraude o que cualquier otro acto ilegal se ha cometido en relación con la relación de negocios

ANEXO 1

1. PRINCIPIOS DEL GRUPO OHLA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

El Grupo OHLA (en lo sucesivo “Grupo OHLA” o “Grupo” o “OHLA”) mantiene un absoluto compromiso con la lucha anticorrupción, la ética, la integridad y la transparencia, con las más exigentes prácticas de Buen Gobierno y el respeto a los derechos humanos en el desarrollo de su actividad.

Esto significa evitar cualquier forma de corrupción y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno, anticorrupción y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo), aplicables así como seguir las recomendaciones de los Organismos Internacionales como la OCDE y las Naciones Unidas (en adelante, Normativa Anticorrupción).

El Grupo OHLA es signatario del Pacto Mundial de Naciones Unidas, por lo que nos hemos comprometido a trabajar en todo el mundo contra la corrupción y el soborno.

Este compromiso del Grupo está debidamente reflejado en nuestro Código Ético y Política Anticorrupción, que proporciona los requisitos de cumplimiento para evitar conductas indebidas de conformidad con la Normativa Anticorrupción, ya sea esta aplicable por su alcance local o extraterritorial.

Se debe asumir que esta Normativa Anticorrupción se aplica a todos los empleados y a cada parte asociada con el Grupo OHLA, sin importar en qué lugar del mundo se encuentre. La Política Anticorrupción del Grupo OHLA refleja la posición del Grupo de tolerancia cero respecto de cualquier forma de corrupción.

El Grupo OHLA cuenta con un Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción (MPD) implementado, el mismo que busca prevenir el comportamiento inadecuado todos sus integrantes que, en el desarrollo de sus labores, se vean expuestos a situaciones de riesgo y, específicamente, a conductas que calcen en los supuestos delictivos de cada legislación.

El cumplimiento del Código Ético y Política Anticorrupción del Grupo OHLA y de la Normativa Anticorrupción es condición indispensable para el mantenimiento de la relación laboral, contractual o de asociación con el Grupo OHLA, y no se tolerarán violaciones al respecto.

Cualquier supuesto de incumplimiento será investigado y podrá derivar, en su caso, en la

pertinentes. El incumplimiento del Código Ético y Política Anticorrupción del Grupo OHLA puede exponer al Grupo a un riesgo sustancial y podría poner en peligro sus operaciones y reputación.

También deben ser consciente todos los empleados y cada parte asociada con el Grupo OHLA, de que la violación de cierta Normativa Anticorrupción puede llevar aparejada la aplicación individual de sanciones de naturaleza civil y penal, con efectos económicos negativos y posibles penas de prisión.

El Grupo OHLA mantiene firme su compromiso en prevenir y evitar cualquier forma de corrupción, realizar negocios con integridad y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno y anticorrupción aplicables.

OHLA trabaja para asegurar que todos sus empleados y directivos cumplan siempre con la legislación aplicable y las más exigentes prácticas de buen gobierno corporativo, siguiendo los valores corporativos que nos rigen.

2. NORMAS DEL GRUPO PARA LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Grupo OHLA prohíbe expresamente:

1. Ofrecer o aceptar sobornos a o de Funcionarios Públicos o particulares.
2. Ofrecer o aceptar pagos de facilitación para iniciar o agilizar procesos o trámites administrativos.
3. Ofrecer o aceptar obsequios y atenciones a o de Funcionarios Públicos o cualquier otro tercero que contravengan lo establecido en esta Política.
4. Realizar en nombre del Grupo contribuciones con fines políticos.
5. Obtener un trato de favor utilizando el patrocinio o la donación como medio para conseguirlo.
6. Utilizar las relaciones y contactos comerciales de la empresa en beneficio propio o de un tercero.
7. Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia en el conocimiento de terceros.

imposición de las medidas legales y disciplinarias

FIRMA DEL REPRESENTANTE:



**Obrascón Huarte Lain S.A., Sucursal del Perú | Av. 28 de julio n° 150, Planta 7, Miraflores, Lima, Perú.
Debida Diligencia de Subcontratista | Ética, Anticorrupción, LA/FT y Cumplimiento**

CARGO:

NOMBRE:

APELLIDOS:

LUGAR Y FECHA:

*Por la presente certifico que la información incluida en la presente
certificación es correcta y que notificare por escrito al Grupo OHLA
cualquier cambio o modificación que se produzca en tiempo y forma.*

TENDERBILL



INSTRUCTIVO

Inscripción de Subcontratista al portal

Tenderbill

Tu Proceso de Compras documentado.

REGISTRO DE

- La inscripción como “NUEVO SUBCONTRATISTA” para el proyecto “DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO LACRAMARCA” se inicia cuando recibe el “correo de bienvenida” de nuestro equipo de Procura por la plataforma <https://www.tenderbill.com/>
- En el, aparecerá el link para ingresar al PORTAL DEL SUBCONTRATISTA y efectuar un registro rápido que permitirá generar el USUARIO y CONTRASEÑA para que pueda ingresar a nuestro portal (Opción: ACCESO A SUBCONTRATISTA)
- La información que su representada proporcione formará parte de nuestra base de datos de Subcontratista.

REGISTRO DE

- Es importante que el USUARIO y CONTRASEÑA sean digitados tal cual aparecen en el CORREO de BIENVENIDA, respetando mayúsculas y minúsculas, de la misma forma que su contraseña.
- La información que su representada consigne, será considerada como DECLARACIÓN JURADA.
- De detectarse información falsa, la empresa será descalificada.

Agradecemos tomar en cuenta las recomendaciones mencionadas
En caso de tener alguna duda, comunicarse con el administrador de base de Subcontratista, al correo: mauricio.vilela@ohla-peru.pe y manuel.samillan@ohla-peru.pe

INVITACIÓN A SUBCONTRATI STA

Se enviará correo de invitación con el cual el Subcontratista deberá registrar y activar su usuario para participar en el concurso solicitado

De : Mauricio Vilela - Obrascón Huarte Lain S.A. Suc. Del Perú
Para : Máximo Mego Barboza
Fecha : 20-09-2022 15:32

Su representada, CONSTRUCTORA AMEB INGENIEROS S.R.L., ha sido registrada en Tenderbill y se le ha creado una cuenta administrativa.

Tenderbill es una plataforma Web que le permitirá mantener un registro efectivo de sus comunicaciones con sus clientes durante los procesos de cotización.

Para acceder a la plataforma debe establecer una contraseña, lo cual debe hacerlo a través del enlace siguiente:
<https://www.tenderbill.com/bidders/lostpassword.php>

Luego, acceder a Tenderbill utilizando los datos siguientes:

Usuario para iniciar sesión:
amebingenieros@hotmail.com

Inicie sesión desde:
<https://www.tenderbill.com/bidders/login.php>

Atentamente,
Tenderbill.com
<https://www.tenderbill.com>

Copyright © 2022 Tenderbill

[Tenderbill.com](#) | [Soporte](#) | [Política de Privacidad](#) | [Contáctenos](#)

Este es un mensaje generado automáticamente por la plataforma. No responda a este correo. Usted ha recibido este mensaje por su relación que mantiene con Tenderbill. Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Si ha recibido este correo por error, le solicitamos borrarlo definitivamente de su sistema.

REGISTRO DE SUBCONTRATI STA

Al ingresar al portal se le pedirá llenar todos los datos básicos para la inscripción y registro de su empresa tal y como se muestra en la imagen.

Proveedor: **IBITCORE S.A.C.**

Datos de Usuario Administrador

(*) Campo obligatorio

Nombre * :

Apellidos * :

Correo electrónico : ppezo@ibitcore.com

Este correo electrónico lo identificará de manera única en el sistema

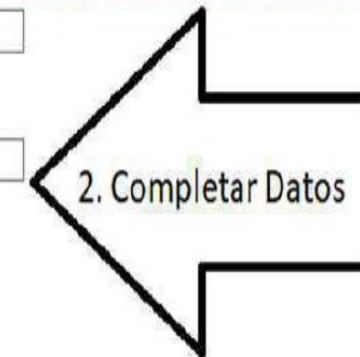
Teléfono * :

Anexo :

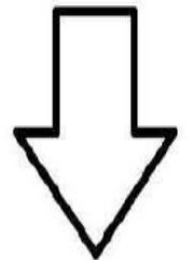
Fax :

Contraseña * :

Confirmar contraseña * :



"Registrar Usuario"



Registrar Usuario

Con la recepción del correo electrónico de “confirmación de registro” en el portal de Subcontratista que recibiremos automáticamente; luego de que haya procedido con el registro inicial, se podrá tener acceso e ingresar a revisar la documentación que forma parte del concurso tales como:

- Término de Referencia (TdR)
- Especificaciones Técnicas y Planos (EETT)
- Anexos de áreas soporte (Calidad, SST, Medio Ambiente, etc)
- Contrato modelo
- Entre otros

Con este registro podrá tener acceso directo a su inicio de sesión:

<https://www.tenderbill.com/bidders/login.php>



OHLA
Progress Enablers

www.ohla-group.com

